CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA PRIVADA EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y LEY N° 30264

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - REGIÓN ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA

CIRCULAR N° 002-2018/CE-HUARMEY

Jesús María, 28 de agosto de 2018

El Comité Especial comunica a los participantes del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 45 del Decreto Supremo 036-2017-EF, Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; que se ha cumplido con la integración de bases, las mismas que se publicarán en fecha 28 de agosto de 2018.

Ing. Econ. Jesús Miguel Fabián Yupanqui
Presidente

Econ. Roberth Roy Roca Quispe
Primer miembro

Econ. Hubert Espinoza Valenzuela
Segundo miembro

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 Y LA LEY Nº 30264

BASES

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2018-OXI/MINSA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - REGIÓN ANCASH CON CÓDIGO SNIP 109063

AGOSTO 2018

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

IMPORTANTE:

- *En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.*

CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264, en adelante el Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de corresponder.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al proyecto de inversión.*

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre	:	MINISTERIO DE SALUD
RUC Nº	:	20131373237
Domicilio legal	:	Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima
Teléfono:	:	3156600 anexo 3203
Correo electrónico:	:	oxisalud@minsa.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso es seleccionar a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y la elaboración del Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos y la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**, en adelante **EL PROYECTO**, así como del financiamiento de la supervisión[1] del expediente técnico y la ejecución del Proyecto, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento, y según los Términos de Referencia (Anexo N° 3-A) y al estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO**, conforme al Invierte.pe (Anexo N° 3-D).

[1] *En atención a la Consulta N° 2a formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

En caso la elaboración del estudio definitivo sea responsabilidad de la empresa privada, éste debe ser elaborado y presentado por íntegro del proyecto y debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**. ~~Asimismo, debe incorporar un estudio de todos aquellos riesgos previsibles que pudiesen afectar la correcta y oportuna ejecución de la obra, siguiendo el ***enfoque de gestión del riesgo de desastre***, con la finalidad de que, a partir de dicho análisis, se determinen las acciones o planes de intervención a seguir durante la etapa de ejecución, y de ese modo, se puedan evitar, reducir y/o asignar aquellos riesgos previamente identificados[2].~~

Pueden participar empresas privadas en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, es necesario acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio de Inversión, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4-K).

Nota: Se precisa que para el presente proceso de selección los términos "Expediente Técnico" y "Estudio Definitivo" son equivalentes y su uso es indistinto[3].

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico N° 021-2016-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGI del 9 de diciembre de 2016, la Oficina de Programación e Inversiones de la Región Ancash, declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, la misma que se encuentra en en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Oficio N° 1030-2015EF/50.06 del 19 de octubre de 2015, la Dirección General de Presupuesto Público Del Ministerio De Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la capacidad presupuestal de la entidad pública para financiar y ejecutar el proyecto.
- Mediante Oficio N° 1844-2017-EF/13.01 del 7 de abril de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ratificó la opinión favorable a la capacidad presupuestal de la entidad pública para financiar y ejecutar el proyecto.
- Mediante R.M. N° 241-2017/MINSA de fecha 10 de abril de 2017, la Entidad Pública priorizó el Proyecto.
- Mediante Resolución Ministerial Nº 877-2016/MINSA, del 08 de noviembre del 2016, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto.
- Mediante Resolución Viceministerial Nº 008-2017-SA-DVM-PAS, se reconformó el Comité Especial encargado del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto.
- Mediante Resolución Viceministerial Nº 017-2017-SA-DVM-PAS, del 19 de mayo del 2017, se reconformó el Comité Especial encargado del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto.
- Mediante Resolución Viceministerial Nº 029-2017-SA-DVM-PAS, del 21 de junio del 2017, se reconformó el Comité Especial encargado del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto.
- Mediante Informe Previo N° 00084-2017-CG/PREV de fecha 06 de setiembre de 2017, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución Viceministerial N° 0038-2018-SA-DVM-PAS de fecha 03 de agosto de 2018, se aprobaron las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

[2] *En atención a la Consulta N° 2b formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

[3] *En atención a la Consulta N° 1 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 92 313,133.41 (noventa y dos millones trescientos trece mil ciento treinta y tres con 41/100 soles), que incluye el monto total de inversión referencial para el financiamiento de la supervisión de S/ 5, 689,393.60 (cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y tres con 60/100 soles) y cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:**OBLIGACIONES**	**COSTO (Consignar números en soles)**
Ejecución de la obra	**S/ 83,770,119.80**
Elaboración del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo	**S/ 2,853,620.01**
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	**S/ 5,061,161.60**
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo	**S/ 628,232.00**
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**S/ 92,313,133.41**

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial solo deberá incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada.*
- *En caso de agrupamiento de proyectos, se debe especificar tanto el Monto de Inversión Referencial de cada Proyecto como el Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección*

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada proponente se haya presentado al proceso de selección con una propuesta válida.

Se podrá incluir el concepto de Costos Financieros en el Estudio Definitivo, el cual será susceptible de reconocimiento por parte de la Entidad en el momento correspondiente, siempre y cuando el contratista cumpla con sustentar debidamente dichos costos.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el Proceso de Selección de la Empresa Privada, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

En caso de agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada debe presentar su expresión de interés, la propuesta económica y la propuesta técnica por la totalidad de los proyectos agrupados.

1.3. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código de Invierte.pe y/o Código Unificado del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Estudio Definitivo, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y los otros documentos del Proceso de Selección.

Para el caso de agrupamiento de Proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente Proceso de Selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye

el día inicial e incluye el día de vencimiento.
En caso de que más de un postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de veintidós (22) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente Proceso de Selección, a través de una circular que será notificada a todos los participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este Proceso de Selección, como Empresa Privada o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, postor y/o contratista, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las Empresas Privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una expresión de interés de un participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el

Calendario del Proceso de Selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en las Leyes N° 29230 y 30264 y su Reglamento, u otras normas relacionadas al objeto del Proceso de Selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento o normas complementarias o conexas que tengan relación con el Proceso de Selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los participantes del Proceso de Selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del Proceso de Selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el Proceso de Selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el Proceso de Selección, conforme al artículo 46 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el calendario del Proceso de Selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del representante legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un Proceso de Selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*

1.12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las credenciales (Sobre N° 1), propuesta económica (Sobre N° 2) y propuesta técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, a los seis (6) días hábiles de publicadas las bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicados en el calendario del presente Proceso de Selección. Su presentación se sujetan a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- Omitir de manera involuntaria determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada participante y el precio ofertado en su propuesta económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial devuelve las propuestas económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las propuestas económicas que exceden el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la propuesta económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la propuesta económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Proyectos, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.*

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del Proceso de Selección, se realiza por el

Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

El Comité Especial revisa las propuestas económicas presentadas por los postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

Luego el Comité Especial evalúa la propuesta técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (o ANEXO N° 3-B, de corresponder).

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva propuesta económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas propuestas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las propuestas económicas lleguen al límite del 90% del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Cuando la propuesta económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.*

- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento .*

- *En caso de agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los proyectos que forman parte del Proceso de Selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los proyectos o que no califique en alguno de los proyectos será rechazada por el Comité Especial.*

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al postor cuya propuesta económica sea la menor y su propuesta técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del Proceso de Selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del convenio, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPPIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E (o ANEXO N° 4-F) de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (o ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada que propuso el Proyecto no se presente al Proceso de Selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de agrupamiento de Proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el Proceso de Selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del Proceso de Selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de otorgada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

El Convenio es suscrito por el Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y la Empresa Privada adjudicataria haya presentado la totalidad de los requisitos para perfeccionar el Convenio. De ser necesario, dicho plazo será prorrogado por única vez hasta en quince (15) días hábiles.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del convenio computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) representante(s) legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio de Inversión.

- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).

- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

  b) Designación del representante común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

  c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

  d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.
  Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

- Copia de los poderes expedidos por los Registros Públicos de los representantes legales de las Empresas Privadas que suscribieron el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el ejecutor del proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) ejecutor(es) del proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el convenio el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la empresa privada adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su propuesta económica previa verificación de que su propuesta técnica cumpla con las las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las bases en el Anexo N° 3-A (o ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si la Empresa Privada adjudicataria no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción delProyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del

convenio sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del proyecto, conforme al artículo 56 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las empresas privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución*

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Acto de Corrupción: Es el requerimiento o aceptación, o el ofrecimiento u otorgamiento, ya sea directa o indirectamente, por o a un servidor público o persona que ejerce funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Prodel presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias y tomando en consideración las reglas y lineamientos que se establezcan en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Conflicto de intereses: Situación o relación en la que los intereses personales, laborales, económicos o financieros del servidor pudieran estar en conflicto con el interés público o el cumplimiento de las funciones y deberes a su cargo.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco de la Ley N° 29230 y/o artículo 17 de la Ley N° 30264 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Estudio Definitivo y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para

la ejecución de las obligaciones de elaboración el estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en la Ley N° 29230, Ley N° 32064 y su Reglamento. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230.

Empresa Vinculada: Es aquella persona jurídica vinculada a otra de acuerdo a lo establecido en el artículo 248-A° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances de la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Gastos Generales: Son aquellos costos indirectos que la empresa privada y/o ejecutor del proyecto debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Liquidación del Convenio de Inversión: Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y convenidas aplicables al convenio, que tiene como finalidad determinar el monto total de inversión y su saldo económico.

Proinversión: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la empresa o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la empresa privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo °4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del Proceso de Selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	06.08.2018
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 07.08.2018 Hasta 20.08.2018
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 07.08.2018 Hasta 20.08.2018
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 21.08.2018 Hasta 27.08.2018
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	28.08.2018
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	06.09.2018
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 07.09.2018 Hasta 10.09.2018
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	10.09.2018
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (8)	01.10.2018

(1) *Plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
(3) *Plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.*
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
(5) *A los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
(6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
(8) *Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La documentación requerida para la participación en el Proceso de Selección debe ser entregada en oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Salud (Av. Salaverry N° 801, Jesús María) en el siguiente horario de 08:30 a 16:30 horas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública para la elaboración de los términos de referencia.*

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**, pretende solucionar el limitado acceso de la población a adecuados servicios de salud en el Hospital de Apoyo de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, Región Ancash. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en el terreno que ocupa el actual Hospital de Huarmey, que presenta un área de 9,924.78 m2, con un perímetro de 398.51 m. cuyo terreno esté disponible.

IMPORTANTE:

- *Se debe considerar que, para algunos proyectos, de acuerdo a su tipología, puede no ser necesaria la acreditación de la disponibilidad de terreno.*

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos
2. Ejecución de obra (9,559.44 m2 de área construida nueva), equipamiento y mobiliario (4,101 unidades, número de equipos que no incluye los equipos que corresponden a la obra) más PACS RISS.

a. Mobiliario Clínico 1006 unidades.
b. Equipos Biomédicos 273
c. Equipos complementarios 388
d. Equipos electrónicos 97
e. Equipos Informáticos 354
f. Instrumental 136
g. Mobiliario administrativo 1839
h. Vehículos 4
i. Menajeria 3
j. Lencería (accesorios utilizados en Hospitalización, CQ, Triaje, etc.: sábanas, colchas, frazadas, etc.) 1
k. PACS RISS 1

3. Elaboración del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y del Programa de Mantenimiento de equipamiento.
4. Mitigación Ambiental
5. Plan de Contingencia
6. Línea Base
7. Evaluación Post Ejecución.

2. MONTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO

El monto total de inversión del proyecto es de S/ 94, 313,602.44, el mismo que considera 11 componentes, de los cuales tres de ellos serán asumidos por la entidad, por la naturaleza de

su contenido; siendo considerados para el monto de inversión referencial ocho componentes por el monto de S/ 92, 313,133.41, tal como se puede verificar en el siguiente cuadro:

RUBROS	PRECIOS DE MERCADO	
	PRIVADO	ENTIDAD
COMPONENTE: BUENA INFRAESTRUCTURA FISICA CONSTRUIDA	59,993,276.06	0.00
COMPONENTE: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO IMPLEMENTADO	19,802,903.04	0.00
COMPONENTE: ADECUADOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO (Programas de Mantenimiento)	144,272.70	0.00
PLAN DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO	829,668.00	0.00
PLAN DE CONTINGENCIA (*)	3,000,000.00	0.00
LINEA BASE	0.00	151,620.00
EVALUACION EX POST	0.00	250,040.00
GESTION DEL PROYECTO	0.00	1,598,809.04
EXPEDIENTE TÉCNICO	2,853,620.01	0.00
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	628,232.00	0.00
SUPERVISIÓN DE OBRA y EQUIPAMIENTO	5,061,161.60	0.00
TOTAL INVERSIÓN	**92,313,133.41**	**2,000,469.04**

(*) Considerando el numeral 65.4 del artículo 65 y el artículo 66 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el monto definitivo de la ejecución del Plan de Contingencia será determinado en el Estudio definitivo aprobado por la Entidad.

2.A. MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL

El Monto Total de Inversión Referencial de S/ 92, 313,133.41[4] (noventa y dos millones trescientos trece mil ciento treinta y tres con 41/100 soles), que incluye el monto total de inversión referencial para supervisión de S/5, 689,393.60 (cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y tres con 41/100 soles).

El Monto Total de Inversión Referencial comprende:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la obra y equipamiento	**S/ 83, 770,119.80**
Elaboración del Estudio Definitivo	**S/ 2, 853,620.01**
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de obra y equipamiento	**S/ 5,061,161.60**
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo	**S/ 628,232.00**
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL	**S/ 92,313,133.41**

(*) Se debe considerar dos decimales

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial solo deberá incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada, pudiendo modificar el cuadro anterior.*

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

[4] Cabe señalar que el **Monto de Inversión del Proyecto** asciende a S/. 94, 313,602.44, ya que además incluye los conceptos de Gestión del Proyecto, Evaluación Ex Post y Línea de Base; que serán asumidos por la Entidad.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento y se le reconoce a la Empresa Privada el Monto Total de Inversión determinado en el Estudio Definitivo o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de 720 días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO.	180
EJECUCIÓN DE LA OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	540(*)
Programa de Mantenimiento (Elaboración del Programa de mantenimiento de Infraestructura, elaboración del Programa de Mantenimiento del equipamiento)	60(**)
Plan de contingencia	150(**)
Mitigación ambiental	450(**)
TOTAL	720

(*) Tiempo que incluye la liquidación del proyecto (60 días).
(**) Tiempo incluido en los 720 días que dura el desarrollo del Expediente Técnico y la ejecución del proyecto.

~~Los entregables y plazos de entrega se muestran a continuación en la siguiente tabla:~~

~~Entregable~~	~~Plazo de Elaboración (Empresa Privada)~~	~~Plazo de subsanación de observaciones por la Entidad Privada y Ejecutor del Proyecto~~
~~Entregable N° 1: Anteproyecto y Estudios Básicos~~	~~45~~	~~10~~
~~Entregable N° 2: Planos, EETT, Memorias descriptivas y de Cálculo~~	~~75~~	~~10~~
~~Entregable N° 3: Presupuesto y Cronograma~~	~~30~~	~~10~~

En atención al enfoque de Gestión por resultados y en concordancia con lo señalado mediante Oficio N° 0993-2018-MINSA/PRONIS-CG, se establece que durante la elaboración del estudio definitivo se incluirá los plazos para la revisión de los entregables por parte de la Entidad.

Entregables	Plazo de Elaboración (Empresa Privada)	Plazos de Revisión (Entidad)	Plazo de Subsanación de Observaciones	Plazos de Revisión (Entidad)
Primer Entregable	20 días calendario	5 días hábiles	5 días calendario	5 días hábiles
Segundo Entregable	30 días calendario	5 días hábiles	5 días calendario	5 días hábiles
Tercer Entregable	70 días calendario	10 días hábiles	10 días calendario	10 días hábiles
Cuarto Entregable	30 días calendario	10 días hábiles	10 días calendario	10 días hábiles

Por otro lado, LA ENTIDAD permitirá como máximo **UN (1)** ciclo de levantamiento de observaciones por cada entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, aplicará la penalidad correspondiente por incumplimiento de la Empresa Privada[5].

Para la obtención de las licencias necesarias para la ejecución de la obra, la Empresa Privada, por medio del Ejecutor del Proyecto, es responsable de preparar todos los documentos técnicos necesarios según la normativa vigente, para la obtención de las licencias; la Entidad Pública es la responsable de suscribir toda la documentación pertinente para la presentación de las solicitudes para la obtención de las licencias. Cabe precisar que las obligaciones de la Empresa Privada se encuentran estipuladas en la cláusula séptima[6] del Convenio.
Asimismo, la demora en la obtención de las licencias por retrasos de Entidades ajenas a la Empresa Privada o Ejecutor del proyecto, así como cualquier variación normativa o exigencia no prevista a la de suscripción del Convenio de Inversión, no será responsabilidad de la Empresa Privada.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada, pudiendo modificar el cuadro anterior.*
- *El plazo de ejecución del proyecto deberá ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las bases para la contratación de la empresa privada supervisora.*

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el Estudio Definitivo que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Estudio Definitivo a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura*

[5] *En atención a la Consulta N° 4 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*
[6] *En atención a la Observación N° 5 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

del proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.

- *Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del expediente de mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada.*
- *En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operaciones forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada.*

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

Se considera la experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura hospitalaria y/u obras en general ejecutados en los últimos doce (12) años, contados desde la fecha de culminación de la obra hasta la fecha de convocatoria del presente proceso y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de culminación de la obra hasta la fecha de convocatoria del presente proceso. Los años de experiencia, referido al periodo comprendido para acreditar la sumatoria de los montos finales de obra, se acreditarán con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad en caso de obras públicas. En caso de obras privadas se acreditará con copias simples de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o acta de liquidación y/o resolución de liquidación y/o certificado y/o constancia o cualquier otro documento que acredite la culminación de la obra a cargo de la empresa.

Los proyectos similares son aquellos proyectos ejecutados de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, referidos a proyectos de edificaciones, que cuenten con las siguientes actividades: construcción de estructuras de concreto armado, construcción de acabados arquitectónicos, construcción de sistema contra incendio, construcción de sistema de agua fría y caliente, construcción e implementación de sistema de voz y datos, suministro, instalación y puesta en marcha de ascensores, suministro e instalación de grupo electrógeno, construcción e instalación de sub estación eléctrica, suministro e instalación de aire acondicionado, entre otras.

Las experiencias acreditadas deberán ser referidas a obras en general así como obras similares[7] cuya sumatoria de los montos finales de obra no sea menor a dos (02) veces el valor referencial correspondiente a la ejecución de obra. El valor referencial de la obra es de S/ 59, 993,276.06 (cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y tres mil, doscientos setenta y seis con 06/100 soles).

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad, en caso de obras públicas. En caso de obras privadas, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o acta de

[7] *En atención a la Consulta N° 6a formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

liquidación y/o resolución de liquidación y/o certificado y/o constancia o cualquier otro documento que acredite la culminación de la obra a cargo de la empresa[8].

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Sobre la experiencia en Equipamiento Hospitalario

Documentación relativa a requisitos mínimos de la Empresa Ejecutora

El postor deberá acreditar una experiencia mínima en equipamiento de hospitales en los últimos cinco (05) años (contados desde la fecha de culminación del contrato hasta la fecha de presentación de propuestas) de por lo menos dos (02) veces el valor referencial del componente equipamiento de la presente convocatoria.

Para el presente proceso de selección, la experiencia en Equipamiento Hospitalario comprenderá: ventas y/o suministro y/o instalación de equipamiento biomédico, las cuales se acreditarán con la presentación de copias simples de facturas con sus respectivos comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o copia simple de contrato de obra o subcontrato, de ser el caso, la copia del acta de recepción de obra o documento análogo, la copia simple de contrato o subcontrato y conformidad o documento análogo; o cualquier otro documento del cual se desprenda de forma fehaciente que dicho postor vendió y/o suministró y/o instaló bienes iguales o similares al componente equipamiento hospitalario. En dichas facturas se deberá demostrar haber vendido y/o suministrado y/o instalado bienes iguales o similares (entendiéndose en este caso por similar EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL) al componente equipamiento hospitalario, objeto de la convocatoria, con una antigüedad no mayor a seis (06) años (contados desde la fecha de culminación del contrato hasta la fecha de presentación de la propuestas), hasta por un monto mínimo de dos (02) veces el valor referencial del componente equipamiento de la presente convocatoria.

La experiencia en equipamiento hospitalario también podrá ser acreditada con la presentación de la empresa (la cual demostrará la experiencia requerida) encargada del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos electromecánicos y/o través de un subcontratista nominado por la Empresa Ejecutora del proyecto, manteniendo la Empresa Ejecutora la responsabilidad sobre esta obligación contractual. Dicho vínculo entre la Empresa Ejecutora y el subcontratista se podrá acreditar mediante una carta de compromiso de contratación.

El valor referencial del equipamiento es de S/ 19, 802,903.04 (diecinueve millones ochocientos dos mil novecientos tres con 04/100 Soles).

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares o viceversa.

c) Personal profesional propuesto para el proyecto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- **Personal para la Ejecución del Proyecto:**
    1. Ingeniero Residente de Obra
    2. Asistente de Residente de Obra y/o Ingeniero de Campo

[8] *En atención a la Consulta N° 6b formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

3. Especialista en Estructuras.
4. Especialista en Instalaciones Sanitarias.
5. Especialista en Instalaciones Eléctricas.
6. Especialista en Instalaciones Mecánicas.
7. Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
8. Especialista en Equipamiento Hospitalario.
9. Especialista en Control de Calidad
10. Especialista en Medio Ambiente.
11. Especialista en Seguridad.
12. Especialista en Costos, Presupuestos.
13. ~~Especialista en Salud~~[9]
14. Personal de apoyo profesional
15. Personal Técnico
16. Personal Auxiliar.

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acredita con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y su respectiva conformidad o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo o copias simples de las actas de recepción o conformidad del proyecto ejecutado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia, donde hayan participado como Ingeniero Residente de Obra; Asistente de Residente de Obra y/o Ingeniero de Campo; Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación; Especialista en Equipamiento Hospitalario, Especialista en Control de Calidad, Especialista en Medio Ambiente, Especialista en Seguridad, Especialista en Costos, Presupuestos ~~y Especialista en Salud.~~

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se deberá acreditar con:

- Copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y su respectiva conformidad o
- Copias simples de las constancias de trabajo o
- Certificados de trabajo o
- Copias simples de las actas de recepción o
- Conformidad del proyecto ejecutado o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Así también, se debe presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

La participación del personal de apoyo profesional, personal técnico y personal auxiliar, podrá ser acreditada mediante la presentación de una Declaración Jurada emitida por la Empresa Ejecutora, en la cual señale que contará con dicho personal durante la ejecución de la Obra.

<u>Requisitos mínimos del personal profesional para la ejecución del proyecto</u>

[9] *En atención a la Consulta N° 12 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como Residente de obras culminadas y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución y/o asistente de obra de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será 100% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Asistente de Residente de Obra y/o Ingeniero de Campo	- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia general no menor de siete (07) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos una (01) o más participaciones como Residente de obra culminada, para acreditar los dos (2) años de experiencia y/o asistente de obra y/o supervisor y/o asistente de supervisión y/o Ingeniero de Producción y/o Jefe de Producción[10] y/o supervisión de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será 100% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en estructuras en obras y/o ingeniero estructural en la ejecución y/o supervisión de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será no menor de 60% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias en obras culminadas y/o ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será como mínimo del 40% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.

[10] *En atención a la Consulta N° 11 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas en obras culminadas y/o mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y mecánicas y/o Ingeniero de Obras Eléctricas y/o Jefe de Obras Eléctricas, en la ejecución y/o supervisión de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será no menor del 40% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Mecánicas	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas y/o Supervisor en la Especialidad Instalaciones Eléctricas y Mecánica Eléctricas y/o Jefe de Instalaciones Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas, en obras culminadas y/o electromecánicas y/o jefe de instalaciones electromecánicas y/o jefe de instalaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones	1	Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en TIC en obras culminadas y/o ingeniero especialista en telecomunicaciones y/o Especialista en Comunicaciones, en la ejecución y/o supervisión de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será no menor de 60% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Especialista en Control de Calidad	- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia general no menor de siete (07) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos una (01) participación como Especialista en Control de Calidad en ejecución y/o Ingeniero de Calidad y/o supervisión de obras de proyectos de infraestructura y equipamiento en salud y/o infraestructura de salud y/o infraestructura y equipamiento en salud y/o similares. - La participación del profesional será del 100% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Medico o Ingeniero Electrónico	1	Especialista en Equipamiento Hospitalario	- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o Supervisor de Equipamiento Biomédico y/o Supervisor Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Especialista y/o Supervisor en Equipamiento Médico y/o Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Biomédico[11], en obras culminadas de proyectos de Infraestructura y/o equipamiento de Salud y/o similares. - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero y/u otra profesión	1	Especialista en Medio Ambiente	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente en obras culminadas de proyectos de Establecimientos de Salud y/o similar en la ejecución y/o supervisión de obras y/o Supervisor de Impacto Ambiental y/o Especialista en impacto ambiental y/o Especialista supervisor en la especialidad de Impacto Ambiental y/o Ingeniero de medio ambiente[12]. - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad o	1	Especialista en Seguridad	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura.

[11] *En atención a la Consulta N° 8a formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*
[12] *En atención a la Consulta N° 8b formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
industrial y/u otra profesión			- Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en seguridad en obras culminadas de Establecimientos de Salud y/o Jefe de Seguridad o Supervisor de Seguridad y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general. - La participación del profesional será del 100% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	1	Especialista en Costos y Presupuestos	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar al menos dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuestos en obras culminadas de Establecimientos de Salud y/o especialista en valorizaciones, costos y presupuestos y/o "Ingeniero y/o especialista de Costos, Metrados, Presupuesto y valorizaciones" y/o "Ingeniero y/o especialista en planificación y control de obra" y/o "Ingeniero y/o especialista de Metrados, Valorizaciones y Presupuestos" y/o Jefe de Oficina Técnica[13] y/o especialista en costos, metrados y valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de proyectos similares al que se desea contratar; es decir, está referido a proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. - La participación del profesional será del 40% del tiempo de duración de la ejecución de la obra.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

IMPORTANTE:

- *Será necesario contar con un Ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de un proyecto de infraestructura.*
- *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.*
- *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.*

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante y su respectiva conformidad o
- Copias simples de las constancias de trabajo o
- Copias simples de los certificados de trabajo o
- ~~Copias simples de las conformidades o aprobación de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos donde participaron.~~
- Copias simples de las actas de recepción o
- Conformidad del proyecto ejecutado o

[13] *En atención a la Consulta N° 8c formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia[14].

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

d) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

Descripción	Características	Cantidad
Equipos Mayores:		
Camión volquete 6x4	300 HP, 15m3	3
Camión Cisterna 4x2	2,000 Gln	1
Camión Mezclador (Mixer)	De 6 a 9 m3	1
Bomba impulsora de concreto	Compatible con mixer	1
Rodillo vibratorio autopropulsado	De 101 a 135 HP; De 10 a 12 TON	1
Rodillo Liso Vibratorio manual	De 0.8 a 1.1 TON	1
Elevadores	Capacidad de carga De 0.5 a 0.8 TON	1
Cargador frontal sobre llantas	260-300 HP	1
Camioneta pick up	Doble cabina 4x4, año 2012	2
Encofrados y andamios	500 m2	1
Equipos menores:		
Laboratorio de concreto (*)	Implementado para los ensayos que correspondan	1
Estación total	Accesorios completos	1
Equipos de comunicación	Teléfonos fijos y móviles, radios, fax, etc.	10
Equipos para mediciones técnicas		
Megómetros		1
Multímetros		3
Amperímetros		3
Decibelímetros		2
Luxómetros		1
Medidor de continuidad de cableado estructurado		3
Equipo para determinación de material particulado		1

[14] *En atención a la Consulta N° 7 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

Descripción	Características	Cantidad
Medidor de calidad de agua		1
Equipos de oficina:		
Computadoras	Reciente tecnología (i7)	4
Impresoras		2
Scaners		1
Plotters	Con formato A0	2
Mobiliario de oficina	Escritorio con sillas Mesa de dibujo con taburete Mesa de trabajo con sillas Estación de computadoras	6 3 3 8

(*) Se precisa que los siguientes equipos son el mínimo que debe incluir el Laboratorio de concreto.

- *Set de ensayo de asentamiento de concreto fresco compuesto por un cono de Abrams.*
- *Una base de acero*
- *Varilla lisa de 5/8" con punta roma según norma ASTM C143*
- *Una máquina de compresión para probetas de concreto con una capacidad máxima de 200,000 libras-fuerza (lbf).*

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

IMPORTANTE:

- *El comité especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud del proyecto.*

6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del Estudio Definitivo

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del Estudio Definitivo.

- **Personal para la Ejecución del Proyecto (Elaboración del Estudio Definitivo):**
  1. Jefe de Proyecto.
  2. Especialista en Arquitectura
  3. Especialista en Cálculo Estructural
  4. Especialista en Instalaciones Sanitarias.
  5. Especialista en Instalaciones Eléctricas.
  6. Especialista en Instalaciones Mecánicas.

7. Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
8. Especialista en Equipamiento Hospitalario.
9. Especialista en Impacto Ambiental
10. Especialista en Seguridad y Defensa civil
11. Especialista en Costos y Presupuestos.
12. Especialista en Salud

La experiencia del personal profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo, se acredita con copias simples de los contratos suscritos o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo, o copias simples de las conformidades o aprobación de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos donde participaron o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia, como Jefe de Proyecto y/o Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Especialista en Medio Ambiente, Especialista en Seguridad, Especialista en Costos, Presupuestos, Especialista en Salud Pública. Asimismo, se debe presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

Requisitos mínimos del personal profesional para la elaboración de Estudio Definitivo

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
1.- Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Jefe de Proyecto	- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Experiencia en gestión, administración y desarrollo de Proyectos Hospitalarios o de similar envergadura y complejidad a la materia del presente proceso de selección (03) participaciones como Jefe de Proyecto, y/o residente de obra *y/o Supervisor* y/o Gerente de Estudio y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Coordinador de Proyecto, en ejecución de proyectos similares y/o Elaboración de Expedientes Técnicos o elaboración de Estudios Definitivos[15]. - La participación del profesional será 100% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
2.- Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Arquitectos del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura.

[15] *En atención a la Consulta N° 9 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
			- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como especialista en arquitectura, *y/o Arquitecto y/o Arquitecto Proyectista y/o Jefe de Proyecto*, en la elaboración *o supervisión de* Expedientes Técnicos *y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de Infraestructura de Salud o similares.* - La participación del profesional será 100% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
3.- Ingeniero Civil	1	Especialista en Cálculo Estructural	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como especialista en diseño y calculo estructural *y/o Proyectista de Estructuras* y/o Especialista en Estructuras, en la elaboración o *supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos Infraestructura de Salud y/o similares.* - La participación del profesional será no menor de 60% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico. -
4.- Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias Hospitalarias, en la elaboración *o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de infraestructura de salud y/o similares.* - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
5.- Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	- Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas, y/o instalaciones electromecánicas, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de Infraestructura de Salud y/o Similares.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
			- La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
6.- Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Mecánicas	- Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas *y/o instalaciones electromecánicas*, en la elaboración *o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares.* - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
7.- Ingeniero Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones	1	Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación.	- Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Especialista en Instalaciones de comunicaciones y sistemas especiales y/o especialista en TIC, *y/o especialista en sistemas y/o especialista en análisis y diseño de redes de cableado estructurado* y/o Especialista en Redes de Cableado Estructurado, Voz y Data y/o Especialista en Cableado Estructurado, en la elaboración *o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de Infraestructura de y/o similares.* - La participación del profesional será no menor de 60% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
8.- Médico o Ingeniero Electrónico o de equipamiento médico.	1	Especialista en Equipamiento Hospitalario	- Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
			Médico, en la elaboración *o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de Infraestructura de y/o similar.* - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
9.- Ingeniero Ambiental y/u otro profesional	1	Especialista en Impacto Ambiental	- Colegiado y habilitados por el Colegio Profesional correspondiente del Perú. - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en impacto ambiental y/o medio ambiente y/o Especialista en Estudio de Impacto Ambiental, en proyectos de Establecimientos de Salud *y/o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de proyectos.* Asimismo, se considerará también la experiencia en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudio Definitivo y/o diseño de proyectos de infraestructura y/o similares. - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
10.- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad o industrial o Arquitecto	1	Especialista en Seguridad y Defensa civil	- Colegiado y habilitados por el correspondiente Colegio de Ingenieros o Arquitectos del Perú. - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en seguridad y/o especialista en defensa civil y/o Especialista en Seguridad de Edificaciones, en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similar. - La participación del profesional será 100% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
11.- Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuesto	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de diez (10) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuesto y/o especialista en metrados, costos y

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
			presupuestos y/o especialista en metrados y presupuestos y/o , en planeamiento, costos y presupuestos o supervisión de Expedientes Técnicos y/o estudio definitivo y/o diseño de proyectos de Infraestructura de Salud y/o similares. Se considerará también la experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos. - La participación del profesional será no menor de 40% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.
12.- Profesional de la Salud	1	Especialista en Salud	- Colegiado y habilitado por el Colegio de profesionales correspondiente del Perú. - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en Salud en proyectos de infraestructura de salud y/o similares o especialista en salud en estudios de preinversión y/o Especialista en Salud en Estudios de Pre Factibilidad y/o Estudios de Factibilidad de obras similares[16]. - La participación del profesional será no menor de 60% del tiempo de duración de la ejecución del expediente técnico.

El profesional que acredite en una sola experiencia de elaboración de un Expediente Técnico el haber desempeñado dos cargos a la vez, dicha experiencia será válida para acreditar uno de los cargos acreditados en elaboración del Expediente Técnico.

IMPORTANTE:

- *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.*
- *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.*

Un mismo profesional que cuenta con la experiencia tanto en la ejecución de la obra como en la elaboración de Estudios Definitivos pueda participar en ambas etapas.

Tanto el personal profesional propuesto para la etapa de elaboración de Estudio Definitivo como ejecución de obra, podrán acreditar su experiencia en trabajos de infraestructura de Salud y/o similares[17].

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

[16] *En atención a la Consulta N° 10 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*
[17] *En atención a la Consulta N° 21 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

- Copias simples de los contratos suscritos o
- Copias simples de las constancias de trabajo o
- Copias simples de los certificados de trabajo o
- Copias simples de las conformidades o aprobación de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos donde participaron o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia[18]

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

6.3. Sobre la experiencia en la elaboración del programa de Mantenimiento

Personal Profesional Propuesto para la elaboración del Programa de Mantenimiento

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- Especialista con experiencia en mantenimiento de Infraestructura.
- Especialista con experiencia en mantenimiento de equipamiento.

La experiencia del personal profesional propuesto para la elaboración del Programa de mantenimiento de Infraestructura y Programa de mantenimiento de Equipamiento, se acredita con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo, o copias simples de las conformidades o aprobación de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos donde participaron como Especialista con experiencia en mantenimiento para la elaboración del expediente, Especialista con experiencia en mantenimiento de Infraestructura y Especialista con experiencia en mantenimiento de equipamiento. Así también, se debe presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones.

- **<u>Requisitos mínimos del personal profesional para la elaboración de Programa de Mantenimiento.</u>**

Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito mínimo/experiencia
Ingeniero Civil	1	Especialista en mantenimiento de Infraestructura	- Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Mantenimiento y/o Jefe de Producción y/o Ingeniero de Campo[19] de infraestructura de Salud en general y/o en proyectos similares. - La participación del profesional será 100% del tiempo de duración de la elaboración del programa de mantenimiento.
Ingeniero Mecánico o Electrónico o Biomédico	1	Especialista en mantenimiento de equipamiento	- Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú.

[18] *En atención a la Consulta N° 7 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*
[19] *En atención a la Consulta N° 13 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito mínimo/experiencia
			- Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple, contados a partir de la obtención del diploma de bachiller o título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en mantenimiento de equipamiento de salud y/o especialista en mantenimiento de equipamiento y/o Consultor de Mantenimiento y/o experto en equipamiento hospitalario[20] en general y/o en proyectos similares. - La participación del profesional será 100% del tiempo de duración de la elaboración del programa de mantenimiento.

IMPORTANTE:

- *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.*
- *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.*

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de las conformidades o aprobación de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos donde participaron.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

[20] *En atención a la Consulta N° 14 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

CONTENIDO DE ENTREGABLES DEL ESTUDIO DEFINITIVO[21]

En concordancia con lo señalado mediante Oficio N° 0993-2018-MINSA/PRONIS-CG, se modificarán la cantidad de entregables para un mejor desarrollo y seguimiento; quedando de la siguiente manera:

1. ***Primer entregable:***

   - *Contenido : Estudios Preliminares, Zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto Arquitectónico del nuevo **Hospital de Huarmey**.*
   - *Plazo : A los **Veinte (20) días calendario**, contados a partir del día siguiente de **inicio del Convenio**.*

2. ***Segundo Entregable:***

   - *Contenido : a) Anteproyecto Definitivo del nuevo **Hospital de Huarmey.***
     *b) Estudios Preliminares y Anteproyecto de Implementación del **Plan de Contingencia***
   - *Plazo : A los **Treinta (30) días calendario**, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del **Primer Entregable**.*

3. ***Tercer Entregable:***

   - *Contenido : a) Planos, EETT, Memorias descriptivas y de Cálculo del nuevo **Hospital de Huarmey**.*
     *b) Expediente Técnico de Obra para la implementación del **Plan de Contingencia***
   - *Plazo : A los **setenta (70) días calendario**, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del **Segundo Entregable**.*

4. ***Cuarto Entregable:***

   - *Contenido : Presupuesto y Cronograma del nuevo **Hospital de Huarmey**.*
   - *Plazo : A los **Treinta (30) días calendario**, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del **Tercer Entregable**.*

   Plazo Total de Ejecución del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
   Este plazo no incluye los plazos de revisiones de la Entidad, ni los plazos de levantamiento de observaciones.

Asimismo, a continuación se desarrolla el contenido de cada entregable, quedando de la siguiente manera:

PRIMER ENTREGABLE: *Estudios Preliminares, Zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto Arquitectónico del nuevo **Hospital de Huarmey.***

Volumen 01: RESUMEN EJECUTIVO
Ficha Técnica.
Índice General.

Volumen 02: ARQUITECTURA
Memoria Descriptiva de Arquitectura.
Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas.
Planos de Zonificación (Compatibilizados con Seguridad y Evacuación y Equipamiento)
Planos de Circulación (vertical y Horizontal), Accesos y Flujos

REFERIDO AL EQUIPAMIENTO

- *Visita al establecimiento de salud existente, con el objeto de validar y actualizar la información del PIP con respecto al equipamiento definido como recuperable. (Equipamiento Nuevo adquirido, Equipamiento*

[21] *En atención a la Consulta N° 16 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

dado de baja, Equipamiento inoperativo). Así como, tiempo de vida útil del equipamiento considerado como recuperable final. Adjuntar Constancia de Visita.

- *Validación del levantamiento de Información (listado de áreas y servicios, tiempo de antigüedad de los equipos del SIGA patrimonial, tiempo de vida útil del equipamiento existente), realizado en la etapa de perfil.*
- *Listado de los requerimientos de preinstalación por especialidad. Priorizando el equipamiento hospitalario considerado como estratégico: Nutrición, Lavandería, Central de Esterilización, Laboratorios, Salud Ambiental, Radiodiagnóstico.*

ANEXOS

- *Avance de Levantamiento Topográfico.*
- *Avance de Estudio de Mecánica de Suelos y otros de requerirse.*
- *Avance del Estudios de Impacto Ambiental de acuerdo al anexo 1*
- *Cuadro comparativo de áreas de las UPS y UPSS del Programa Arquitectónico (es decir entre las áreas del Programa Arquitectónico Normativo, el Programa Arquitectónico del estudio de pre inversión y el Programa Arquitectónico Resultante de la Zonificación y Circulación con las áreas obtenidas en el presente entregable).*
- *Informe de conformidad por parte de especialidades, respecto a cuartos técnicos, área de ambientes, ductos, canalizaciones planteadas en la arquitectura.*

DE GESTIÓN

- *Tramites de actualización de Factibilidades de Servicios.*

SEGUNDO ENTREGABLE:

a) Anteproyecto Definitivo del nuevo ***Hospital de Huarmey.***
b) Estudios Preliminares y Anteproyecto de Implementación del ***Plan de Contingencia***

Volumen 01: RESUMEN EJECUTIVO

- *Ficha Técnica.*
- *Índice General.*
- *Memoria Descriptiva General*

Volumen 02: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- *Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización.*
- *Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas.*

Volumen 03: ESTRUCTURAS

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculos Estructurales.*

Volumen 04: INSTALACIONES SANITARIAS

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*

VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*

VOLUMEN 06: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

- *Memoria Descriptiva.*

- *Memoria de Cálculo de las soluciones tecnológicas.*
- *Listado del Equipamiento Informático y Telecomunicaciones.*

VOLUMEN 07: INSTALACIONES MECÁNICAS
- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*

VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO
- *Memoria de Cálculos y/o dimensionamiento.*
- *Memoria de cálculo a detalle para determinar la cantidad y volumen de los equipos de lavandería, central de esterilización, cocina, residuos hospitalario y de laboratorio.*
- *Memoria de cálculo a detalle para determinar los equipos de menaje y lencería.*
- *Dimensionamiento en metros cuadrados del equipamiento definido según memoria de cálculo (Lavandería, Central de Esterilización, Cocina, Residuos Hospitalarios y Laboratorios), entregable para diseño del PMA.*
- *Copia de PMF Aprobado, PMA Aprobado.*
- *Listado de Ambientes indicando la NTS correspondiente (113, 110 y 119) (viene de la cartera de servicios y el PMA Aprobado)*
- *Listado de Equipamiento por UPSS (Proveedor, especialidad, tipo: viene de grupo genérico, clave, denominación, UPSS, código de ambiente, ambiente, área de ambiente m2, cantidad de equipos)*

VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- *Memoria Descriptiva y Calculo de Seguridad y Evacuación*
- *Actualización o validación del Estudio de Evaluación de Riesgos del PIP.*

VOLUMEN 10: PLANOS (PLANTAS, SECCIONES, ELEVACIONES, DETALLES, ISOMÉTRICOS, VOLUMETRÍAS, ETC.)
- *Arquitectura.*
- *Estructuras.*
- *Instalaciones Sanitarias.*
- *Instalaciones Eléctricas.*
- *Instalaciones Mecánicas.*
- *Tecnologías de Información: Cableado Estructurado, Redes de Datos y Comunicaciones.*
- *Equipamiento.*
- *Seguridad y Evacuación.*

MAQUETA VOLUMÉTRICA A Escala 1/200

ANEXOS
- *Levantamiento Topográfico aprobado*
- *Estudio de Mecánica de Suelos y otros aprobados.*
- *Avance del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo al anexo 1*
- *Registro fotográfico.*
- *Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o apuntes.*
- *Archivo Revit conteniendo el modelo de la edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales, montantes, ductos identificando cruces. El nivel de detalle del modelo en REVIT para el anteproyecto será LOD 200.*
- *Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico (es decir entre las áreas del Programa Arquitectónico Normativo, el Programa Arquitectónico del estudio de pre inversión y el Programa Arquitectónico Resultante c de los ambientes del anteproyecto, circulación y muros.*

DE GESTIÓN

- *Factibilidades de Servicio actualizadas.*

COMPONENTE PLAN DE CONTINGENCIA: *Estudios Preliminares y Anteproyecto de Implementación del Plan de Contingencia*

RESUMEN EJECUTIVO

Índice General
Resumen Ejecutivo

ARQUITECTURA

Memoria Descriptiva de Arquitectura
Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas

ESTRUCTURAS

Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculos Estructurales

INSTALACIONES SANITARIAS

Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

INSTALACIONES MECÁNICAS

Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

EQUIPAMIENTO

- *Visita al establecimiento de salud existente, con el objeto de validar y actualizar la información del PIP con respecto al equipamiento a trasladar a la Contingencia. Se deberá adjuntar la Constancia de Visita al establecimiento de salud.*
- *Validación del levantamiento de Información (listado de áreas y servicios, tiempo de antigüedad de los equipos del SIGA patrimonial, tiempo de vida útil del equipamiento existente), realizado en la etapa de perfil.*
- *Viaje de para actualización de información de ser necesario*
- *Listado de los requerimientos de preinstalación por especialidad. Priorizando el equipamiento hospitalario considerado como estratégico: Nutrición, Lavandería, Central de Esterilización, Laboratorios, Salud Ambiental, Radiodiagnóstico.*

SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

Memoria Descriptiva de Seguridad

PLANOS
Arquitectura
Estructuras
Instalaciones Sanitarias
Instalaciones Eléctricas
Mecánicas
Comunicaciones
Equipamiento
Seguridad y Evacuación

ANEXOS
- *Levantamiento Topográfico.*
- *Estudio de Mecánica de Suelos.*

DE GESTIÓN
- *Tramite de Actualización de factibilidades de servicios*
- *Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico con las áreas de los ambientes del Anteproyecto, circulación y muros.*

TERCER ENTREGABLE: *Avance del Expediente Técnico de Obra + Avance Expediente de Equipamiento del nuevo* ***Hospital de Huarmey*** *+ Expediente Técnico Plan de Contingencia*

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO
- *Ficha Técnica.*
- *Índice General.*
- *Plazo de Ejecución de la Obra.*

VOLUMEN 02: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- *Memoria Descriptiva.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*
- *Planilla de Metrados por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN
- *Memoria Descriptiva de Arquitectura.*
- *Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas. (con sustento de variaciones de áreas por ambiente)*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura y Señalización.*
- *Listado de partidas presupuestales compatibilizado con especificaciones técnicas.*

VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS
- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculos Estructurales.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS
- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 07: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS

- *Memoria Descriptiva.*
- *Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 09: EQUIPAMIENTO

- *Memoria Descriptiva.*
- *Pre instalación: Se desarrolla el siguiente contenido siguiendo la siguiente secuencia:*
- *Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación Eléctrica.*
- *Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación Sanitaria.*
- *Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Gases medicinales.*
- *Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Climatización.*
- *Listado de Equipamiento que requiere Pre Instalación - Estructural.*
- *Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Arquitectura.*
- *Site Planning de Equipos de Mediana y Alta tecnología (de ser el caso).*
- *Planos de Rutas de Acceso critico por Equipo (de ser el caso).*
- *Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Comunicaciones.*
- *Equipamiento que requiere punto de datos*
- *Equipamiento que se integra al Sistema RIS/PACS.*
- *Equipamiento que se integra al Sistema HIS*
- *Equipamiento que genera imágenes DICOM*
- *Equipamiento que genera imágenes no DICOM (VNA)*
- *Equipos que requieren RSS (Remote Service System)*
- *Equipos que proporcionan datos clínicos del paciente (HL7)*
- *Equipamiento que se integra al Sistema LIS*
- *Equipamiento de Sala de Operación integrada.*
- *Listado de Equipamiento que se integra al Sistema BMS.*
- *Listado de Equipamiento que se integra al Sistema SCADA (de ser el caso).*
- *TRES (03) Cotizaciones por ítem.*
    - *Incluye Marca y Modelo*
    - *Incluye Validación de Especificaciones Técnicas por Ítem.*
    - *Incluye Periodo de Garantía, Traslado y otros.*

VOLUMEN 10: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- *Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación.*
- *Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras*[22]

VOLUMEN 11: PLANOS (PLANTAS, SECCIONES, ELEVACIONES, DETALLES, ISOMÉTRICOS, VOLUMETRÍAS, ETC.)

- *Arquitectura.*
- *Estructuras.*
- *Instalaciones Sanitarias.*
- *Instalaciones Eléctricas.*
- *Tecnologías de Información: Cableado Estructurado, Redes de Datos y Comunicaciones.*
- *Instalaciones Mecánicas.*
- *Equipamiento.*
- *Seguridad y Evacuación.*

VOLUMEN 12: IMPACTO VIAL

- *Estudio de Impacto Vial, según lo establecido en el Anexo 2*

[22] Aplica, en lo que corresponda, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 14-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

VOLUMEN 13: ANEXOS
- *Registro fotográfico (Comentado).*
- *Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o apuntes.*
- *Archivo Revit conteniendo el modelo de la edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales y secundarias, montantes, ductos identificando cruces. El nivel de detalle del modelo en REVIT para el anteproyecto será LOD 350, de acuerdo al Anexo 3.*

VOLUMEN 14: DE GESTIÓN
- *Cargo de presentación del Estudio de Impacto Vial a LA ENTIDAD competente.*

COMPONENTE CONTINGENCIA: *Expediente Técnico de Obra para la implementación del Plan de Contingencia*

TOMO 01: RESUMEN EJECUTIVO
- *Ficha Técnica*
- *Índice General de la documentación*
- *Presupuesto Resumen*
  - *Presupuesto obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.*
  - *Estructuras*
  - *Arquitectura.*
  - *Instalaciones Sanitarias.*
  - *Instalaciones Eléctricas.*
  - *Instalaciones Mecánicas.*
  - *Comunicaciones.*
- *Desagregado de Gastos Generales*
- *Listado de Planos por Especialidad*
- *Plazo de Ejecución de la Obra*
- *Diagrama Gantt*
- *Programación PERT-CPM*
- *Cronograma Valorizado*
- *Listado del Equipo Mínimo del Contratista*

TOMO 02: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- *Memoria Descriptiva*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN
- *Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización*
- *Cuadro de Acabados*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura y Señalización*
- *Presupuesto de Arquitectura y Señalización*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 04: ESTRUCTURAS
- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*

- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 05: INSTALACIONES SANITARIAS
- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Conformidad Técnica del Proyecto de Utilización en Media Tensión, emitida por la Concesionaria, de corresponder*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 07: COMUNICACIONES
- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinomicas.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*
-

TOMO 08: INSTALACIONES MECÁNICAS
- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 09: EQUIPAMIENTO
- *Elaboración de la memoria descriptiva y listados de equipamiento de "**Contingencia**" (listado por áreas y servicios listados por grupo genérico).*
- *Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación, planos de los equipos que requieran rutas de acceso crítico.*

- *Elaboración del listado de los equipos que requieren preinstalación por especialidad.*

  - *Preinstalación eléctrica para los equipos que requieran (si requiere red, monofásica/trifásica, puesta a tierra, llave térmica. llave diferencial, tablero (viene desde la acometida), red emergencia, red estabilizada, red general, Potencia por equipo y potencia total).*
  - *Preinstalación comunicaciones para los equipos que requieran (si requiere conexión DICOM, VNA, RSS, HL7, SCADA, BMS, UTP, fibra, inalámbrica)*
  - *Preinstalación electromecánica para los equipos que requieran (si requiere suministro GLP, vapor de red, diesel, aire comprimido, oxigeno, vacío, aire medicinal, extracción de gases, CO2, climatización, extracción de vahos).*
  - *Preinstalación sanitaria para los equipos que requieran (si requiere agua fria, blanda, caliente, osmotizada, desagüe).*

- *Elaboración de la partida presupuestal del equipamiento existente con los que el centro de salud viene funcionando considerando: costos de traslado, desinstalación, traslado, instalación y puesta en marcha; mantenimiento correctivo; entre otros. Con cotizaciones actualizadas.*

TOMO 10: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- *Memoria Descriptiva*
- *Memoria de Calculo*

TOMO 11: PLANOS
- *Obras Provisionales*
- *Arquitectura y Señalización*
- *Estructuras*
- *Instalaciones Sanitarias*
- *Instalaciones Eléctricas*
- *Comunicaciones*
- *Instalaciones Mecánicas.*
- *Equipamiento*
- *Seguridad y Evacuación.*

TOMO 12: ANEXOS
- *Documentos de Gestión*

Así mismo LA EMPRESA PRIVADA elaborará, rellenará y adjuntará los siguientes documentos:

- *Informe de sustento de las variaciones del Proyecto de Inversión Pública durante la Fase de Inversión (Componente Plan de Contingencia).*
- *Elaborará el Expediente para el trámite de Licencia de Obra para Demoliciones.*
  - *Formulario Oficial Múltiple (FOM), debidamente llenado y hoja de trámite correspondiente firmado por los profesionales requeridos en el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*
  - *Y, otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*
- *Elaborará el expediente para el trámite de Licencia de Obra para Edificaciones.*
  - *Formulario Oficial Múltiple (FOM).*
  - *Formulario Único Oficial (FUO Parte 1), Licencia de Obra.*
  - *Y, otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*

<u>CUARTO ENTREGABLE</u>: *Elaboración del Expediente Técnico de Obra + Elaboración del Expediente de Equipamiento + Elaboración del Expediente de Obra de Contingencia del nuevo* ***Hospital de Huarmey***

VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO
- *Ficha Técnica*
- *Índice General de la documentación.*
- *Presupuestos Resúmenes.*

- *Desagregado de Gastos Generales*[23]
- *Listado de Planos por Especialidad.*
- *Plazo de Ejecución de la Obra.*
- *Diagrama Gantt.*
- *Programación PERT-CPM.*
- *Cronograma Valorizado.*
- *Listado del Equipo Mínimo del Contratista.*

VOLUMEN 02: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- *Memoria Descriptiva.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*
- *Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.*
- *Análisis de Precios Unitarios Partida Presupuestal.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*
- *Planilla de Metrados Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- *Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura y Señalización.*
- *Presupuesto de Arquitectura y Señalización.*
- *Análisis de Precios Unitarios Partida Presupuestal.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*
- *Planilla de Metrados Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*
- *Presupuesto de Estructuras.*
- *Análisis de Precios Unitarios Partida Presupuestal.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*
- *Planilla de Metrados Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*
- *Presupuesto de Instalaciones Sanitarias.*
- *Análisis de Precios Unitarios por Partida Presupuestal.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*
- *Planilla de Metrados Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo.*
- *Conformidad Técnica del Proyecto de Utilización en Media Tensión, emitida por la Concesionaria.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*
- *Presupuesto Instalaciones Eléctricas.*

---

[23] La estructura de los Gastos Generales serán elaborados en concordancia con la estructura de Gastos Generales que utiliza la Unidad de Estudios y Obras.

- *Análisis de Precios Unitarios por Partida Presupuestal.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*
- *Planilla de Metrados por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 07: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*
- *Presupuesto.*
- *Análisis de Precios Unitarios por Partida Presupuestal.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*
- *Planilla de Metrados por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo.*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.*
- *Presupuesto de Instalaciones Mecánicas.*
- *Análisis de Precios Unitarios por Partida Presupuestal.*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica.*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica.*
- *Listado de Insumos.*
- *Planilla de Metrados por Partida Presupuestal.*

VOLUMEN 09: EQUIPAMIENTO

- *Memoria Descriptiva*
- *Listado de Equipamiento que requiere Registro Sanitario.*
- *Listado de Equipamiento que requiere Seguro contra todo Riesgo y/o evento adverso.*
- *Listado de Equipos con la respectiva certificación internacional (ISO 13485, IEC 60601, DIN)*
- *Condiciones para el almacenamiento del equipamiento por grupo genérico.*
- *Condiciones para climatológicas (m.s.n.m.; Clima, humedad, presión atmosférica, entre otros) para que el equipamiento funcione de manera óptima.*
- *Listado de equipamiento que complementa y asegura el correcto funcionamiento.*
- *Listado de Equipamiento que requiere consumibles o insumos para su correcto funcionamiento.*
- *Consideraciones para la adquisición del equipamiento (formatos, garantías, sostenibilidad entre otros).*
- *Listado de Instrumentos, simuladores, analizadores u otros que se requieren al momento de la puesta en marcha del equipamiento para su verificación de parámetros.*
- *Especificaciones Técnicas*
- *CD con archivos digitales editables.*
- *Cronograma de Aprobación, Adquisición, pre instalación y puesta en marcha del equipamiento.*
- *Planos:*
    - *Planos de Equipamiento, de acuerdo al Listado de Equipos por Áreas y Servicios. Generación de Bloques Dinámicos que contengan información de:*
        - *Piso,*
        - *Sector,*
        - *UPSS,*
        - *Código de Ambiente,*
        - *Ambiente,*
        - *Clave de Equipo,*
        - *Descripción de Equipo,*
        - *Grupo Genérico,*
        - *Condición Recuperable.*
    - *Generación de Capas de Equipamiento por Grupo Genérico:*

- *Biomédico,*
- *Mobiliario Clínico,*
- *Mobiliario Administrativo,*
- *Complementario,*
- *Instrumental,*
- *Vehículo,*
- *Electromecánico.*

- *Generación de Capas de Pre Instalación del Equipamiento – Eléctrica, Sanitaria, Climatización, Gases Medicinales, Comunicaciones (DATA), Estructuras y otras vinculadas.*
- *Planos de Pre Instalación detallada del Equipamiento más representativo, como Rayos X Estacionario, Tomógrafo, Lavachatas Automático, Sillón Dental con compresora, Rayos X Dental, Autoclave de Residuos Sólidos, Autoclave, Esterilizador, Destilador de Agua, Panel de Cabecera, Lámpara Cialitica de Techo entre otros equipos representativos para el proyecto.*

- *Presupuesto de Equipamiento*
- *Listado por Grupo Genérico con costos.*

VOLUMEN 10: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- *Memoria Descriptiva y Cálculo final.*
- *Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras*[24].

VOLUMEN 11: PLANOS (PLANTAS, SECCIONES, ELEVACIONES, DETALLES, ISOMÉTRICOS, VOLUMETRÍAS, ETC.)
- *Obras Provisionales.*
- *Arquitectura y Señalización.*
- *Estructuras.*
- *Instalaciones Sanitarias.*
- *Instalaciones Eléctricas.*
- *Comunicaciones (Tecnologías de Información: Cableado Estructurado, Redes de Datos y Comunicaciones).*
- *Instalaciones Mecánicas.*
- *Equipamiento.*
- *Seguridad y Evacuación.*

VOLUMEN 12: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL
- *Estudio de impacto Vial (Aprobado)*

VOLUMEN 13: ANEXOS
- *Levantamiento Topográfico.*
- *Estudio de Mecánica de Suelos.*
- *Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o apuntes.*
- *Archivo Revit conteniendo el modelo de la edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales, secundarias, montantes y equipamiento, ductos identificando cruces*

***MAQUETA VOLUMÉTRICA**. Escala 1/100*

***PERSPECTIVAS A COLOR**. Características de las Perspectivas a color*
- *Formato de archivo JPG.*
- *Resolución: mínimo 1600 x 1200 pixeles.*
- *Imagen con texturas.*
- *Foto imagen.*
- *Ambientación (mobiliario, vegetación y personas).*
- *Materiales, Iluminación, Sombras, Reflejos.*
- *Vistas Exteriores. Volumetria completa vista desde diferentes ángulos. Mínimo cuatro (4) vistas.*

---

24 En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por la Entidad contratante de la obra. Es de aplicación los alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD *'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'*; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

- *Vistas Interiores. Imagen del espacio interior y exterior. Mínimo ocho (8) vistas.*

RECORRIDO VIRTUAL
- *Duración mínima: Dos (2) minutos.*
- *Debe mostrar los espacios interiores y exteriores de mayor representatividad.*

DOCUMENTOS DE GESTIÓN
Así mismo EL CONSULTOR elaborará, rellenará y adjuntará los siguientes documentos:

- *Informe de sustento de las variaciones del Proyecto de Inversión Pública durante la Fase de Inversión (Elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo).*
- *Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico y las áreas de los ambientes del Proyecto.*
- *Elaborará el Expediente para el trámite de Licencia de Obra para Demoliciones.*
- *Formulario Oficial Múltiple (FOM), debidamente llenado y hoja de trámite correspondiente firmado por los profesionales requeridos en el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*
- *Otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*
- *Elaborará el expediente para el trámite de Licencia de Obra para Edificaciones.*
  - *Formulario Oficial Múltiple (FOM).*
  - *Formulario Único Oficial (FUO Parte 1), Licencia de Obra.*
  - *Otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*
- *Formato N°01 - Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.1, así como el sustento técnico respectivo.*
- *Expediente de Media Tensión Aprobado por la Concesionaria correspondiente*

Cabe señalar que la modificación parcial de los entregables, no modifica el plazo establecido.

ANEXO 1: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. Resumen Ejecutivo

Deberá realizar un Resumen Técnico, considerando todas

II. Aspectos Generales del Proyecto

a) *Introducción*
b) *Generalidades*
c) *Los antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.*
d) *Objetivos del EIA - sd*
e) *Beneficiarios del proyecto*
f) *Datos generales del titular del proyecto y de la entidad autorizada para la elaboración del desarrollo del EIA-sd*
g) *Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico – culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.*

III. Descripción del proyecto

h) *El objetivo y justificación del proyecto.*
i) *La localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM WGS 84, refrendado con cartografía a escala apropiada.*
j) *Descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma.*
k) *Características del proyecto, evaluando y estableciendo su área de influencia (directa e indirecta) en función de los impactos ambientales potenciales que se generarán en todas las fases del proyecto.*

l) *El tiempo de vida útil del proyecto y monto estimado de la inversión.*

m) *Descripción de la etapa de levantamiento de información sobre las características del terreno, incluyendo las acciones empleadas para la recolección de datos utilizados para el diseño de ingeniería del proyecto.*

n) *Diagnóstico Ambiental: Identificación de la problemática ambiental del área de influencia del proyecto con la participación de los principales actores como: Sociedad Civil Organizada, Gobierno Local, Gobierno Regional, DIRESA incluso empresas privadas. Los temas a abordar son:*

- *Problema de residuos líquidos*
- *Problema de residuos sólidos*
- *Contaminación del aire*
- *Contaminación por ruidos*
- *Arias verdes*
- *Entre otros*

(Fotos, aportes de cada participante, fotografías, etc.)

o) *A nivel de infraestructura actual y proyectada: Evaluar minuciosamente la situación actual de los siguientes puntos:*

1. *Gestión y Manejo de Residuos Sólidos por cada tipo (común, biocontaminados, especiales de los últimos 3 años) y (acondicionamiento, Segregación, almacén inicial, transporte interno, almacenamiento intermedio, almacenamiento central, tratamiento, transporte externo y disposición final) por cada tipo y fase, incluso de sus redes y/o área de influencia directa*
2. *Programas de capacitación Ambiental.*
3. *Aspecto de Bioseguridad (existe comité?, cómo funciona? Cuáles son los logros o limitaciones?, etc.)*
4. *Gestión y Manejo de Residuos líquidos (existe pre tratamiento antes de derivar al desagüe?, hay trampas de grasa?, donde?, realizan algún manejo de los reactivos antes de derivar al desagüe?, etc.*
5. *Áreas verdes: especies, cantidad, áreas que ocupa, zonas de cultivo cercanas al hospital.*

p) *Mapear los puntos críticos (zonas de riesgo, acumulaciones de residuos sólidos, grifos, botaderos) en la zona de influencia.*

La información señalada, servirá como línea de base para plantear las mejoras ambientales necesarias durante todas las fases del proyecto

q) *Descripción de la etapa de construcción para todas las especialidades* ***(estructuras, arquitectura, sanitarias, eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.)****, indicando las memorias descriptivas y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.*

r) *Descripción de la infraestructura para el manejo de residuos sólidos (almacén temporal, almacén central, área de tratamiento, equipos para el manejo), el diseño de la infraestructura y el equipo de tratamiento de residuos, deberá realizarse considerando los criterios ambientales a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental durante la vida útil.*

s) *Descripción de la etapa de operación y mantenimiento, detallando las diferentes fases del proceso de producción. Los recursos naturales, las materias primas, los insumos químicos, entre otros, que se utilizaran en el proceso de operación; su origen, características y peligrosidad, así como las medidas de control para su transporte, almacenamiento y manejo, la cantidad de producción diaria, mensual, anual de productos terminados e intermedios*

t) *Características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados en cada fase del proyecto.*

u) *Determinar la cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.*

v) *Descripción de la etapa de abandono o cierre, incluyendo las acciones generales que implementará el usuario del proyecto.*

IV. Línea de Base

Este aspecto debe contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

a) *La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso..*

b) *Describir las características del área donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:*

- *Descripción del medio físico, en cuanto a sus características y dinámica, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:*
- *Línea de base física.- Descripción de los componentes físicos del Proyecto:*
  - *Meteorología, Clima y zonas de vida*
  - *Geología, Geomorfología y fisiografía.*
  - *Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.*
  - *Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.*
  - *Calidad del aire, ruido, suelo y agua.*
  - *Otras actividades existentes en el área del proyecto.*

Cada uno de los componentes citados deberá estar representados en mapas temáticos debidamente georeferenciados y a una escala adecuada.

- *Descripción del medio biológico, en cuanto a sus características y dinámica. Incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:*
  - *Diversidad biológica y sus componentes (área de influencia directa e indirecta)*
  - *Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo.*
  - *Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento*
  - *Las unidades paisajísticas en el área del proyecto*
  - *Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado*
  - *Certificación de ubicación de un punto, línea o polígono relacionados con áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento, emitida por el SERNANP. Cuando el proyecto este localizado dentro de una área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP.*

- *Descripción y caracterización del aspecto social, económico, cultural, y antropológico de la población ubicada en el área de influencia del proyecto. Además, incluir:*
  - *Índices demográficos, sociales, salud, educación, económicos, de ocupación laboral y otros similares (INEI).*
  - *Servicios, infraestructura básica y actividades principales (INEI)*

- *Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.*
- *Elaboración de la cartografía general (mapas de ubicación, temáticos, entre otros); y diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto.*
- *Evaluación y descripción de restos arqueológicos, históricos y culturales en del área de influencia del proyecto. Asimismo, gestionar el CIRA ante la DDC de la REGION.*

V. Plan de Participación Ciudadana

Presentar los resultados debidamente sustentados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades (población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente organizadas), en las diferentes etapas de elaboración del EIA-sd. El cual deberá estar elaborado tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el Título IV del D. S. N° 002-2009-MINAM, según corresponda.

VI. Caracterización de Impacto Ambiental

Tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases y durante todo su periodo de duración.

*Identificar, evaluar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán, así como los riesgos inducidos derivados de la **planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto**, utilizando para ello las metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, debiendo cumplir:*

- *Analizar de la situación ambiental determinada en la línea base, comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente, producto de la implementación del proyecto.*
- *Prevenir los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, y se evalúen los riesgos inducidos que se podrían generar y presentar sobre los componentes ambientales, sociales y culturales, así como la salud de las personas*
- *Utilizar variables representativas para identificar los impactos ambientales, justificando la escala, el nivel de resolución y el volumen de los datos, la replicabilidad de la información mediante el uso de modelamientos matemáticos para la determinación de impactos negativos y positivos, y la definición de umbrales de dichos impactos.*
- *Valoración de Impacto ambientales, en función a los criterios establecidos en el reglamento de la Ley del sistema Nacional de Impacto Ambiental*
- *Considerar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes (calidad de aire, calidad de suelo, agua de ser necesario y presión sonora), entre otros, cuyos ensayos deberán ser realizados en un laboratorio acreditado por INACAL.*

Nota: La identificación y valoración de los impactos ambientales debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente: medio físico, medio biológico, medio social, económico y cultural, inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial, caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, potencialidad de las tierras y uso actual de suelo, paisaje y los aspectos turísticos, entre otros

VII. ***Estrategia de Manejo Ambiental***

a) *Desarrollo del Plan de manejo ambiental (manejo y gestión de residuos sólidos en todo el ciclo del proyecto: preconstrucción, construcción, cierre de obra, operación y cierre del proyecto), que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados. En este punto, deberá incluir procedimientos para minimización, reciclaje, reúso y valorización de los residuos en todas las fases del proyecto.*
b) *Desarrollo del plan de bioseguridad y salud en el trabajo (para la fase de construcción y operación)*
c) *Desarrollo del Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. Asimismo, este Plan incluirá el Programa de monitoreo ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.*
d) *Desarrollo del Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono, si este último procediese.*
e) *Desarrollo del Plan de abandono o cierre, conteniendo las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto.*
f) *Elaboración del cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.*
g) *Un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales señalados en los Planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.*

Cartografía y Mapas en coordenadas UTM WGS 84 del lugar de emplazamiento de la acción señalando el área de influencia, la escala y la simbología adecuada para una correcta interpretación; copia de los resultados de análisis de los ensayos emitidos por el laboratorio acreditado por INACAL para los parámetros de calidad de aire, suelo y agua; Hojas de cálculos realizados para el dimensionamiento de manejo de rr,ss, valorización de impactos; fotografías, videos, etc. Asimismo, deberá anexar la factibilidad de agua, desagüe, luz, telefonía, habilitación urbana, permiso de disposición de disposición de rr.ss. debiendo incluir en la evaluación ambiental de los citados puntos conexos al proyecto.

Cabe precisar que el Estudio de Impacto Ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las Normas vigentes y sus modificatorias. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental debe realizarse de acuerdo a la clasificación ambiental otorgada por la DIGESA.

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación se debe asegurar el cumplimiento de las siguientes Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura hospitalaria

La presente consultoría incluye los trámites para la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que de acuerdo a la Resolución de Clasificación Ambiental corresponde Categoría II. Es de precisar que la revisión del Estudio de Impacto Ambiental, será en forma escalonada debiendo cada entregable contener la siguiente estructura:

***Primer entregable**: A los Veinte (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.*

Aspectos generales del proyecto

a) Introducción
b) Generalidades
c) Los antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
d) Objetivos del EIA - sd
e) Beneficiarios del proyecto
f) Datos generales del titular del proyecto y de la entidad autorizada para la elaboración del desarrollo del EIA-sd
g) Marco de referencia legal y administrativo

Descripción del proyecto

a) Descripción preliminar de la zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto Arquitectónico de los ambientes para el manejo de residuos sólidos (común, biocontaminado, especial)
b) Diagnóstico ambiental, en función al ítem n), ítem o) y p) del capítulo III del punto17.4

***Segundo entregable:** A los Treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del primer entregable.*

Descripción del proyecto:

- *Descripción definitiva de la zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto Arquitectónico de los ambientes para el manejo de residuos sólidos (común, biocontaminado, especial)*
- *Desarrollo de la línea de base ambiental en su totalidad. El desarrollo de este capítulo se deberá realizar en función al detalle del capítulo IV.*

***Tercer entregable**: A los Sesenta (70) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del Segundo Entregable*

Descripción del proyecto

En su totalidad en función al detalle del capítulo III del punto 17.4.

Desarrollo del Plan de Participación Ciudadana

- *En función a los lineamientos establecidos en el capítulo V del punto 17.4*

Caracterización de Impacto Ambiental

En función a los lineamientos establecidos en el capítulo VI del punto 17.4

Estrategia de Manejo Ambiental

En función a los lineamientos establecidos en el capítulo VII, del punto 17.4

- *Desarrollo y memoria descriptiva del presupuesto de prevención y mitigación ambiental*
- *Desarrollo y memoria descriptiva del cronograma de implementación del Plan de prevención y mitigación ambiental*
- *Desarrollo del Resumen Ejecutivo del EIA-sd.*
- *Consolidado del estudio de impacto ambiental semidetallado incluyendo todo los anexos para la presentación ante el VUCE por parte de la Entidad*
- *Comprobante de pago de la tase conforme el TUPA de la DIGESA*

Cuarto entregable de la Fase 2: *A los* ***Treinta (30) días calendario****, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del* ***Tercer Entregable****.*

- *Estudio de Impacto Ambiental Aprobado Digesa y Compatibilizado con el proyecto final.*

Nota: *Durante del desarrollo de Estudio de Impacto Ambiental, el especialista ambiental de la Entidad podrá convocar a los especialistas ambientales del Contratista para reuniones especificas a fin de compatibilizar criterios de desarrollo de cada componente del proyecto que pudieran generar impactos.*

El Estudio de Impacto Ambiental semidetallado será presentado a la DIGESA mediante el sistema VUCE, el cual estará a cargo de la Entidad.

ANEXO 2: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

El ***Estudio de Impacto Vial*** *debe contener como mínimo:*

- *Resumen Ejecutivo.*
- *Memoria Descriptiva.*
- *Aspectos Generales del Proyecto, su entorno urbano y vial, área de influencia.*
- *Situación actual del área donde se desarrollará el proyecto.*
- *Descripción de las actividades a desarrollarse.*
- *Cuadro de áreas.*
- *Determinación y localización del número de estacionamientos según tipo de vehículo.*
- *Descripción del sistema de control de acceso vehicular.*
- *Descripción de las operaciones abastecimiento, eliminación de residuos sólidos, ingreso de pacientes ambulatorios y de emergencias.*
- *Diagnostico Urbano de Área de Influencia.*
- *Determinación del Área de Influencia.*
- *Usos de suelo.*
- *Infraestructura vial y mobiliario urbano.*
- *Valor estimado de la obra.*

Información de proyectos futuros que inciden en la vialidad de la zona.
Estudio de Tránsito y Transporte, con datos de campo de una antigüedad no mayor a seis (6) meses, tomados en periodos de desarrollo regular de actividades y en periodos críticos, en el área de influencia.

Impacto Vial del Proyecto, escenario actual y futuro.
- *Hipótesis de Impactos Negativos.*
- *Descripción, evaluación y análisis del tránsito vehicular y peatonal en el área de influencia.*
- *Análisis de colas y operación interna.*
- *Análisis de los posibles impactos viales en las temporadas de mayor actividad del proyecto y en periodos críticos del área de influencia.*

Desarrollo de la propuesta de Mitigación en el área de influencia con sus correspondientes obras, instalaciones o mediadas de mitigación.
- *Área de Influencia inmediata.*
- *Área de Influencia primaria.*
- *Área de Influencia secundaria.*

Relación de Planos
- *Plano de Ubicación y delimitación del área de influencia inmediata a estudiar, con cuadro comparativo de parámetros normativos y los utilizados por el proyecto.*
- *Planos de rutas de accesos y salida, tanto vehicular como peatonal a escala 1:500.*
- *Fotografías de la zona, con plano referencial para ubicación de cada toma.*
- *Plano topográfico de la situación actual incluyendo: usos de suelo, mobiliario, sentidos de circulación, señalización, dentro de un radio de 100 m. sobre las vías alrededor del lote, debidamente acotado. Escala adecuada acorde a la dimensión del lote, presentado en formato A1 y en escala conocida.*
- *Plano de distribución del proyecto a escala adecuada, dependiendo de la dimensión del lote, presentado en formato A1 y en escala conocida, en el que se incluya la totalidad de las vías perimétricas.*
- *Plano de Mitigación de impactos negativos detallando el área de intervención en señalización y obras sobre la vía pública, a ser ejecutadas a cargo del promotor del proyecto, conteniendo además la distribución final del proyecto, ubicación de accesos y mecanismos de control, vías de circulación internas y cuadro síntesis codificando las obras de mitigación de impactos; a escala adecuada, acorde a la dimensión del lote, presentado en formatos A1 y en escala conocida.*

Plan de Monitoreo durante el funcionamiento del proyecto, según indicadores, a los tres meses y al año de iniciada la operatividad del local de salud.

ANEXO 3: ALCANCE DEL MODELAMIENTO BIM (LOD 350)

ESTRUCTURAS

1. *OBRAS DE CONCRETO SIMPLE*
   - *Sub cimientos*
   - *Cimientos corridos*
   - *Sobre cimientos*

2. *OBRAS DE CONCRETO ARMADO*
   - *Zapatas*
   - *Losas de Cimentación*
   - *Pedestales y Capiteles*
   - *Columnas*
   - *Vigas*
   - *Placas*
   - *Losas macizas*
   - *Losas aligeradas*
   - *Cisternas*
   - *Escaleras*
   - *Rampas*
   - *Muros de Contención*
   - *Bases de concreto para equipos*

3. *ESTRUCTURAS METALICAS*
   - *Columnas*
   - *Vigas*
   - *Coberturas*
4. *OTROS*
   - *Aisladores Sísmicos*

ARQUITECTURA

1. *MUROS Y TABIQUES*
    - *Muros de Ladrillo (espesor final)*
    - *Muros de fibrocemento*
    - *Parapetos*
    - *Vanos*
    - *Cerco Perimétrico*

2. *COBERTURAS Y FALSO CIELO*
    - *Falso Cielo*
    - *Coberturas de techos*

3. *PUERTAS*
    - *Puertas de madera*
    - *Puertas Metálicas*
    - *Mamparas de vidrio*
    - *Portones Metálicos*

4. *VENTANAS*
    - *Ventanas de madera*
    - *Ventanas Metálicas*

5. *MUEBLES*
    - *Muebles Fijos*

6. *PISOS, ZOCALOS Y CONTRA ZOCALOS*
    - *Pisos de cerámica*
    - *Pisos de porcelanato*
    - *Pisos vinílicos*
    - *Zócalos de todos lo materiales*
    - *Contrazocalos de todos los materiales*

7. *ESCALERAS Y RAMPAS*
    - *Escaleras Integradas*
    - *Escaleras de Evacuación*
    - *Rampas*

8. *OBRAS EXTERIORES*
    - *Estacionamientos*
    - *Veredas y rampas*
    - *Cerco perimétricos*
    - *Jardinería*

INSTALACIONES SANITARIAS

1. *SISTEMAS DE AGUA FRIA Y CALIENTE*
    - *Redes de Distribución (>= ¾")*
    - *Montantes*
    - *Electrobombas*

2. *SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIO*
    - *Red de tubería contra incendio (sin rociadores)*
    - *Gabinetes Contra incendio*
    - *Electrobombas*

3. *SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL*
    - *Red de tubería de recolección*
    - *Montantes*
    - *Canaletas en piso*
    - *Cajas de Registro*
    - *Electrobombas*

4. *DESAGUE Y VENTILACION*
    - *Redes de Derivación*
    - *Redes Colectoras*
    - *Montantes*
    - *Electrobombas*
    - *Cajas de Registro*
    - *Buzones*

5. *SISTEMA DE AGUA DE RIEGO*
    - *Salidas de Riego*
    - *Redes de Distribución*
6. *RED DE CONDENSADOS*
    - *Salidas de drenaje*
    - *Redes de Derivación*
    - *Montantes*

7. *SISTEMA DE AGUA BLANDA*
    - *Salidas de agua blanda*
    - *Redes de Derivación*
    - *Montantes*
    - *Equipos ablandador de agua*
    - *Electrobombas*

INSTALACIONES ELECTRICAS

1. *SALIDAS DE ENERGIA*
    - *Tuberías de PVC (>= 35mm)*
    - *Tuberías Conduit Galvanizado*
    - *Bandejas metálicas sobre falso cielo*
    - *Salidas de Fuerza (Equipamiento y Electrobombas)*
    - *Montantes*

2. *BUZONES ELECTRICOS Y CAJAS DE INSPECCION*
    - *Buzones Eléctricos*
    - *Cajas de Pase*

3. *TABLEROS ELECTRICOS*
    - *Tableros General*
    - *Tableros eléctricos*

4. *SISTEMA PARARAYOS*
    - *Pararrayos*
    - *Red de Conexión*
    - *Pozo a Tierra*

5. *SISTEMA PUESTA A TIERRA*
    - *Enmallado de puesta a tierra*

- *Pozos puesta a Tierra*

6. *MEDIA TENSION*
    - *Sistema de Utilización de Media Tensión*

INSTALACIONES MECANICAS

1. *SISTEMA DE GASES MEDICINALES*
    - *Sistema de Oxigeno (salidas, Tuberías, Central de Oxigeno)*
    - *Sistema de Vacío (salidas, Tuberías, Central de Vacío)*
    - *Sistema de Aire Medicinal (salidas, Tuberías, Central de Aire)*
    - *Sistema de Aire Comprimido (salidas, Tuberías, Central de Aire)*
    - *Montantes, Buzones y canalizaciones*

2. *SISTEMA DE GAS LICUADO GLP*
    - *Salidas de Gas Licuado*
    - *Red de tuberías*
    - *Tanque de almacenamiento de gas*

3. *SISTEMA DE VENTILACION MECANICA*
    - *Equipos de Aire acondicionado (Split, Fancoils, extractores de aire, unidades evaporadoras, ventilador centrifugo)*
    - *Difusores y Rejillas*
    - *Ductos metálicos*

4. *SISTEMA DE PETROLEO*
    - *Grupo Electrógeno*
    - *Tanque diario de petróleo*

5. *ASCENSORES Y MONTACARGAS*
    - *Ascensores monta camillas*
    - *Ascensores Públicos*
    - *Montacargas*

6. *ASCENSORES Y MONTACARGAS*
    - *Ascensores monta camillas*
    - *Ascensores Públicos*
    - *Montacargas*

7. *VARIOS*
    - *Tablero de control*
    - *Panel cabecera toma mural*
    - *Sistema de Calentamiento Solar*
    - *Buzón de concreto*

TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y CABLEADO ESTRUCTURADO

1. *BUZONES Y DUCTOS*
    - *Buzones de Concreto*
    - *Ductos de concreto de 2,3 o más vias.*
    - *Montantes*

2. *SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO*
    - *Redes Troncales (Backbone)*
    - *Bandejas portacables*

- *Gabinetes de Comunicación*
- *Red de Tuberías (PVC, HFT)*
- *Equipos pasivos*
- *Equipos activos*

3. *SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA*
    - *Redes de tuberías*
    - *Central de video vigilancia*

4. *SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS*
    - *Redes de tuberías*

5. *SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRAINCENDIO*
    - *Redes de tuberías*
    - *Panel de alarma contraincendios*
    - *Sensor de Humo*
    - *Sensor de Temperaturas*
    - *Estación manual de Activación alarma*

6. *SISTEMA DE CORRIENTES DEBILES*
    - *Redes de tuberías de sistema de perifoneo y música*
    - *Redes de tuberías de sistema de llamada de enfermeras*
    - *Redes de tuberías de sistema de CCTV*
    - *Redes de tuberías de sistema de Comunicaciones vhf/uhf*
    - *Redes de tuberías de sistema de teleconferencia*
    - *Redes de tuberías de sistema de monitoreo (BMS)*
    - *Redes de tuberías de sistema de PACS/RIS*

EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

1. *EQUIPO BIOMEDICO FIJOS*
    - *Equipo de Rayos X Estacionario*
    - *Equipo de Rayos X Dental*
    - *Tomógrafo*
    - *Esterilizadores*
    - *Congeladores*
    - *Autoclaves para residuos Solidos*

2. *EQUIPAMIENTO COMPLETO DE LOS SIGUIENTES AMBIENTES*
    - *Sala de Operaciones*
    - *Sala de Partos*
    - *Sala de Rayos X, Tomografía.*
    - *Consultorio Dental*
    - *Laboratorios*

CONSIDERACIONES GENERALES

- *Adicional al modelamiento de la infraestructura en REVIT, el consultor presentara, el modelo en Naviswork.*
- *Presentará un reporte de interferencias*
- *Presentará un reporte de metrados por especialidad modelada, con el fin de comprobar el metrado del presupuesto*

DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO[25]

En concordancia con lo señalado mediante Oficio N° 0993-2018-MINSA/PRONIS-CG, se ha incorporado el contenido del Plan de Mantenimiento, el mismo que será presentado como componente del Segundo y Tercer entregable, ver detalle a continuación:

1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

a. Objetivos

El Programa de mantenimiento debe estar orientado a:

- *Optimizar la conservación de la infraestructura del Hospital, en los aspectos estructurales y arquitectónicos.*
- *Optimizar el funcionamiento de los sistemas sanitarios, eléctricos, electromecánicos y de comunicaciones.*
- *Optimizar el funcionamiento del equipamiento eléctrico, mecánico, informático y biomédico.*

b. Modalidad.- *Se usarán las siguientes Modalidades:*

- *Procedimiento y Plan anual del servicio de mantenimiento preventivo que incluye las actividades a realizar por ítem y su programación calendarizada según frecuencia.*
- *Procedimiento para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo mediante expedientes de servicios de mantenimiento, que incluye las actividades a realizar por ítem y la programación de su ejecución en forma calendarizada.*

c. Entregables.-

El resultado de la Consultoría será el denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO MULTIANUAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO", desarrollado para un período de (05) cinco años, contados a partir de la recepción de Obra.

El contenido del "Plan de Mantenimiento Multianual de Infraestructura y Equipamiento" será el siguiente:

I. Marco General:

- *Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA, de fecha 26 de Julio del 2016, "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud".*
- *Resolución Ministerial N° 016-98-SA/DM "Normas Técnicas para el mantenimiento preventivo y conservación de la infraestructura física de Hospitales"*
- *Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM*
- *Estudio de Pre Inversión PIP*
- *Bases Integradas del Proceso de Selección N° 001-2018-OXI/MINSA*

II. Conceptos y definiciones para el mantenimiento, terminología
III. Lineamientos para la gestión del mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento
IV. Gestión de la Infraestructura y Equipamiento.
V. Procedimientos para la elaboración del Plan de Mantenimiento Multianual de la Infraestructura y Equipamiento
VI. Financiamiento del Plan de Mantenimiento Multianual de la Infraestructura y equipamiento.
VII. Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento Multianual de la Infraestructura y Equipamiento.
VIII. Vigencia del Plan de Mantenimiento Multianual de la Infraestructura y Equipamiento.
IX. Comunicaciones y Responsables
X. Anexos:

- *Perfiles del Personal.*
- *Capacitaciones técnicas.*

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

[25] *En atención a la Consulta N° 17 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

Para el desarrollo del Plan de Mantenimiento se hará tomando como referencia los criterios siguientes:

- *Entregable N° 02 y 03.*
- *Componente de operación y mantenimiento del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil*
- *Normativas indicadas en los documentos de referencia.*
- *Cronograma de entrega del Expediente*

3. HITOS DEL PROYECTO

El hito de inicio del Expediente de Mantenimiento será el día siguiente a la aprobación del Entregable N° 02 del Expediente de Obra y equipamiento.

La presentación del Plan Preliminar de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento se hará en forma conjunta con el entregable N° 03 de Obra y Equipamiento.

La presentación final del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento se hará en forma conjunta con el Entregable N° 04.

DEL PLAN DE CONTINGENCIA[26]

En concordancia con lo señalado mediante Oficio N° 0993-2018-MINSA/PRONIS-CG, se ha incorporado el contenido del Plan de Contingencia, el mismo que está compuesto por 02 Entregables y será presentado como componentes del Segundo Entregable y Tercer entregable del Expediente Técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ***Segundo Entregable:***

- *Contenido : a) Anteproyecto Definitivo del nuevo* ***Hospital de Huarmey.***
  b) Estudios Preliminares y Anteproyecto de Implementación del ***Plan de Contingencia***
- *Plazo : A los* ***Treinta (30) días calendario****, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del* ***Primer Entregable****.*

COMPONENTE PLAN DE CONTINGENCIA: *Estudios Preliminares y Anteproyecto de Implementación del Plan de Contingencia*

RESUMEN EJECUTIVO
Índice General
Resumen Ejecutivo

ARQUITECTURA
Memoria Descriptiva de Arquitectura
Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas

ESTRUCTURAS
Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculos Estructurales

INSTALACIONES SANITARIAS
Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES
Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

INSTALACIONES MECÁNICAS
Memoria Descriptiva
Memoria de Cálculo

EQUIPAMIENTO
- *Visita al establecimiento de salud existente, con el objeto de validar y actualizar la información del PIP*

[26] *En atención a la Consulta N° 18 formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

con respecto al equipamiento a trasladar a la Contingencia. Se deberá adjuntar la Constancia de Visita al establecimiento de salud.

- *Validación del levantamiento de Información (listado de áreas y servicios, tiempo de antigüedad de los equipos del SIGA patrimonial, tiempo de vida útil del equipamiento existente), realizado en la etapa de perfil.*
- *Viaje de para actualización de información de ser necesario*
- *Listado de los requerimientos de preinstalación por especialidad. Priorizando el equipamiento hospitalario considerado como estratégico: Nutrición, Lavandería, Central de Esterilización, Laboratorios, Salud Ambiental, Radiodiagnóstico.*

SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

Memoria Descriptiva de Seguridad

PLANOS

Arquitectura
Estructuras
Instalaciones Sanitarias
Instalaciones Eléctricas
Mecánicas
Comunicaciones
Equipamiento
Seguridad y Evacuación

ANEXOS

- *Levantamiento Topográfico.*
- *Estudio de Mecánica de Suelos.*

DE GESTIÓN

- *Tramite de Actualización de factibilidades de servicios*
- *Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico con las áreas de los ambientes del Anteproyecto, circulación y muros.*

2. ***Tercer Entregable:***

- *Contenido : a) Planos, EETT, Memorias descriptivas y de Cálculo del nuevo* ***Hospital de Huarmey****.*
  b) Expediente Técnico de Obra para la implementación del ***Plan de Contingencia***
- *Plazo : A los* ***setenta (70) días calendario****, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del* ***Segundo Entregable****.*

COMPONENTE CONTINGENCIA: *Expediente Técnico de Obra para la implementación del Plan de Contingencia*

TOMO 01: RESUMEN EJECUTIVO

- *Ficha Técnica*
- *Índice General de la documentación*
- *Presupuesto Resumen*
  - *Presupuesto obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.*
  - *Estructuras*
  - *Arquitectura.*
  - *Instalaciones Sanitarias.*
  - *Instalaciones Eléctricas.*
  - *Instalaciones Mecánicas.*
  - *Comunicaciones.*

- *Desagregado de Gastos Generales*
- *Listado de Planos por Especialidad*
- *Plazo de Ejecución de la Obra*
- *Diagrama Gantt*
- *Programación PERT-CPM*
- *Cronograma Valorizado*
- *Listado del Equipo Mínimo del Contratista*

TOMO 02: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- *Memoria Descriptiva*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- *Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización*
- *Cuadro de Acabados*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura y Señalización*
- *Presupuesto de Arquitectura y Señalización*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 04: ESTRUCTURAS

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 05: INSTALACIONES SANITARIAS

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Conformidad Técnica del Proyecto de Utilización en Media Tensión, emitida por la Concesionaria, de corresponder*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*

- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 07: COMUNICACIONES
- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinomicas.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*
-

TOMO 08: INSTALACIONES MECÁNICAS
- *Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal*
- *Presupuesto*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Fórmula Polinómica.*
- *Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica*
- *Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica*
- *Listado de Insumos*
- *Planilla de Metrados*

TOMO 09: EQUIPAMIENTO
- *Elaboración de la memoria descriptiva y listados de equipamiento de "**Contingencia**" (listado por áreas y servicios listados por grupo genérico).*
- *Elaboración de planos de equipamiento, planos de preinstalación, planos de los equipos que requieran rutas de acceso crítico.*
- *Elaboración del listado de los equipos que requieren preinstalación por especialidad.*

  - *Preinstalación eléctrica para los equipos que requieran (si requiere red, monofásica/trifásica, puesta a tierra, llave térmica, llave diferencial, tablero (viene desde la acometida), red emergencia, red estabilizada, red general, Potencia por equipo y potencia total).*
  - *Preinstalación comunicaciones para los equipos que requieran (si requiere conexión DICOM, VNA, RSS, HL7, SCADA, BMS, UTP, fibra, inalámbrica)*
  - *Preinstalación electromecánica para los equipos que requieran (si requiere suministro GLP, vapor de red, diesel, aire comprimido, oxigeno, vacío, aire medicinal, extracción de gases, CO2, climatización, extracción de vahos).*
  - *Preinstalación sanitaria para los equipos que requieran (si requiere agua fria, blanda, caliente, osmotizada, desagüe).*

- *Elaboración de la partida presupuestal del equipamiento existente con los que el centro de salud viene funcionando considerando: costos de traslado, desinstalación, traslado, instalación y puesta en marcha; mantenimiento correctivo; entre otros. Con cotizaciones actualizadas.*

TOMO 10: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- *Memoria Descriptiva*
- *Memoria de Calculo*

TOMO 11: PLANOS
- *Obras Provisionales*
- *Arquitectura y Señalización*

- *Estructuras*
- *Instalaciones Sanitarias*
- *Instalaciones Eléctricas*
- *Comunicaciones*
- *Instalaciones Mecánicas.*
- *Equipamiento*
- *Seguridad y Evacuación.*

TOMO 12: ANEXOS
- *Documentos de Gestión*

Así mismo LA EMPRESA PRIVADA elaborará, rellenará y adjuntará los siguientes documentos:

- *Informe de sustento de las variaciones del Proyecto de Inversión Pública durante la Fase de Inversión (Componente Plan de Contingencia).*
- *Elaborará el Expediente para el trámite de Licencia de Obra para Demoliciones.*
  - *Formulario Oficial Múltiple (FOM), debidamente llenado y hoja de trámite correspondiente firmado por los profesionales requeridos en el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*
  - *Y, otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*
- *Elaborará el expediente para el trámite de Licencia de Obra para Edificaciones.*
  - *Formulario Oficial Múltiple (FOM).*
  - *Formulario Único Oficial (FUO Parte 1), Licencia de Obra.*
  - *Y, otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.*

Por otro lado, se precisa que la supervisión es la encargada de emitir la conformidad técnica de los entregables relacionados al Expediente Técnico del Plan de Contingencia y al Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del Hospital de Huarmey.

La Entidad es la encargada de aprobar ambos Expedientes Técnicos.

ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de preinversión o la ficha técnica.*
- *El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del expediente de mantenimiento y las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.*
- *El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del manual de operación y las actividades de operación para el caso del sector saneamiento respecto del Gobierno Nacional, cuando corresponda.*

ANEXO N° 3-D

ESTUDIO DE PREINVERSION O FICHA TECNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 / Ley N° 30264
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2018-OXI/MINSA
Presente.-

La Empresa (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], con RUC N° XXXXXXXXXX, con teléfono XXXXXX y correo electrónico XXXXXX, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....],tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del Proceso de Selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

   - Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los representantes legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.

   - El Anexo N° 4-G firmado por los representantes legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los representantes legales de los integrantes del Consorcio.

   - Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.

   - En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

2. Información Financiera:

   - Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

   - Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ 369,252,533.64 (Trescientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres y 64/100 Soles).

     Se considera Patrimonio Neto:

     a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

     b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera

sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

   La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

   La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima.
Atte. Comité Especial - Ley N° 29230/ Ley N° 30264
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2018-OXI/MINSA**
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**

SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230/Ley N° 30264
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2018-OXI/MINSA**
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230/ Ley N° 30264
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2018-OXI/MINSA**
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 / Ley N° 30264
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....],tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....],quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 / Ley N° 30264
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: **Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063.**

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			**100%**

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 / Ley N° 30264
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: **Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
ESTUDIO DEFINITIVO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACION (**)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACION (**)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)	**[.....]**

(*)El porcentaje de utilidad y los Gastos Generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.
(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento.

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, Ley N° 30264 y su Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

   Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus nomas modificatorias o sustitutorias, salvo que la Empresa Privada haya propuesto el Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del Reglamento, en cuyo caso no aplicará lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad

Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus nomas modificatorias o sustitutorias, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del Reglamento, en cuyo caso no aplicará lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.

10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del	Nombre, firma, sello y DNIdel
Representante Legal Consorciado 1	Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230/ Ley N° 30264
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

Referencia: **Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las obras, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS. Ver numeral 19.1 de la Cláusula 19 del Convenio de Inversión[27]] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal delPostor	Nombre, firma, sello y DNIdel Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

[27] *En atención a la **Observación N° 15** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de agrupamiento y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y la empresa ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus nomas modificatorias o sustitutorias, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del Reglamento, en cuyo caso no aplicará lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS. Ver Numeral 19.1 de la Cláusula 19 del Convenio de Inversión[28]], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal delPostor	Nombre, firma, sello y DNIdel Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

[28] *En atención a la **Observación N° 15** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 / Ley N° 30264
PROCESO DE SELECCIÓN N° PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNIdel Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 / Ley N° 30264
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

IMPORTANTE:

- *El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 / Ley N° 30264
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2018-OXI/MINSA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063** en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[29]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
PersonalProfesional

[29]En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5

GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230 / Ley N° 30264
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

Referencia: **Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063.**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/ 2, 769,394.00 (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles)**que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del **Proceso de Selección N° 001-2018-OXI/MINSA -Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**, a favor de [Ministerio de Salud], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del Reglamento. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

Referencia: **Proceso de selección N° 001-2018-OXI/MINSA - Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY-REGION ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]en favor de [MINISTERIO DE SALUD], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución del Proyecto que es objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [MINISTERIO DE SALUD] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de *72 horas,* contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de consorcio y/o agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la empresa privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO DE INVERSIÓN[30]

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quién es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

- *Solo debe hacerse referencia a la Ley N° 30264 en el presente convenio cuando intervenga una Entidad del Gobierno Nacional.*

- *En marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda referencia en el presente modelo de Convenio de Inversión a "Estudio Definitivo", se entenderá como "Expediente Técnico o Documento Equivalente".*

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Nacional para el financiamiento y ejecución del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey – Región Áncash**" con Código SNIP N° 109063, (en adelante **EL PROYECTO**), que celebra de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Salud Sra. **SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**, identificada con D.N.I. Nº 10541983, designada mediante Resolución Suprema N° 091-2018-PCM; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], con Registro Único de Contribuyente Nº [INDICAR NÚMERO RUC], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con D.N.I. N° [INDICAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA (o EL CONSORCIO),** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (EL CONSORCIO)**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- *En caso de que se trate de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA.***

- *En caso de consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números de RUC, domicilios legales, e información de registro de personas*

[30] *En atención a la **Observación N° 01** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **EL PROYECTO**, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de **LA ENTIDAD PÚBLICA**[31].

1.2. Mediante Informe Técnico N° 021-2016-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGI, de fecha 09 de diciembre de 2016, la OPI de la Región Áncash, declaró la viabilidad de EL PROYECTO, la misma que se encuentra en las Bases del Proceso de Selección.

1.3. Mediante Oficio N° 1030-EF/50.06, de fecha 19 de octubre de 2015, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se emitió Opinión Favorable sobre la capacidad presupuestal para el financiamiento de proyectos de inversión pública en el marco de la Ley N° 30264, y mediante Oficio N° 1844-2017-EF/13.01 de fecha 07 de abril de 2017, que contiene el Informe N° 0214-2017-EF/50.06 la Dirección General de presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ratificó la opinión favorable descrita mediante Oficio N° 1030-EF/50.06.

1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 241-2017/MINSA, de fecha 10 de abril de 2017, **LA ENTIDAD PÚBLICA** priorizó **EL PROYECTO** para su financiamiento y ejecución.

1.5. Mediante Oficio N° 01345-2017-CG/DC, la Contraloría General de la República remitió el Informe Previo N° 00084-2017-CG/PREV de fecha 06 de setiembre de 2017, mediante el cual emitió pronunciamiento en el plazo indicado y conforme al artículo 31° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión público regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 ° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante, el Reglamento).

1.6. Con fecha [INDICAR DÍA] de [INDICAR MES] de 2018, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Nº 001-2018-OXI/MINSA para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio de Inversión.

1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO], de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], **LA EMPRESA PRIVADA** presentó los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra enmarcado en los alcances del régimen de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado (en adelante la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF (en adelante el Reglamento) y el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y sus normas modificatorias.

2.2. En todo caso, el Convenio de Inversión y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

---

[31] *En atención a la **Observación N° 02** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO DE INVERSIÓN[32]

3.1 El presente Convenio de Inversión está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica aprobado de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las Bases Integradas, la Propuesta Económica y Técnica del Postor ganador de la Buena Pro, el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y otros documentos derivados del Proceso de Selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

3.2 El Estudio Definitivo y, de corresponder, el Documento de Trabajo, que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** y apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**, se incluirán como parte integrante del presente Convenio de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio de Inversión tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO**, y, asimismo, financie el costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Económica y Técnica, y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio de Inversión en el marco de la Ley N° 29230, y su Reglamento.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el Ejecutor de **EL PROYECTO** será la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].

4.3. El Estudio Definitivo que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN[33]

5.1. El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio de Inversión, es igual al Monto de Inversión adjudicado que asciende a **S/** [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

5.2. El Monto Total de Inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

OBLIGACIONES	*COSTO (Consignar en Soles, en números)*
Elaboración del Estudio Definitivo.	
*Ejecución de **EL PROYECTO** (*).*	
Financiamiento de la Supervisión de Estudio Definitivo.	
Financiamiento de la Supervisión de Obra.	
TOTAL	

[32] *En atención a la **Observación N° 03** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

[33] *En atención a la **Observación N° 06 y Consulta N° 03** formuladas por la Compañía Minera Antamina S.A.*

(*) Este costo es el que aparece en el presupuesto indicado en el Banco de Inversiones conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo que incluye infraestructura, equipamiento mobiliario, capacitación y/o sensibilización, liquidación de obra, entre otros.

5.3. Las variaciones o modificaciones que tenga **EL PROYECTO** durante la elaboración del Estudio Definitivo y su ejecución física se incorporan al Convenio de Inversión, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio de Inversión, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** firmarán las respectivas Adendas, a fin de su reconocimiento en el CIPGN.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA**, acepta y declara que el Monto Total de Inversión del Estudio Definitivo incluirá todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio de Inversión y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio de Inversión.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del Monto Total de Inversión que señale el Estudio Definitivo estarán incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación; dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no dará lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o Ejecutor de **EL PROYECTO**.

5.5. El Monto Total de Inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN[34]

6.1. El Convenio de Inversión se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPGN.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio de Inversión es de setecientos veinte (720) días calendario, el mismo que comprende:

Obligaciones	Responsable	Días Calendario
Elaboración de Estudio Definitivo (*)	LA EMPRESA PRIVADA	150
Evaluación y aprobación de Estudio Definitivo	LA ENTIDAD PÚBLICA	30
Ejecución de la Obra, equipamiento y mobiliario (**), lo cual incluye: • Programa de Mantenimiento (Elaboración del Programa de Mantenimiento de Infraestructura, elaboración del Programa de Mantenimiento del Equipamiento) – 60 días	LA EMPRESA PRIVADA	450

[34] *En atención a la **Observación N° 08** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

• Plan de Contingencia – 150 días Mitigación Ambiental – 450 días		
Recepción y Liquidación (***)	LA ENTIDAD PÚBLICA / LA EMPRESA PRIVADA	90
TOTAL:		720

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber contratado a la **Entidad Privada Supervisora** y entregado terreno donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Estudio Definitivo, así como haber contratado a la **Entidad Privada Supervisora** y haber entregado y garantizado la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará **EL PROYECTO**.

(***) Se indica el plazo de recepción y liquidación de **EL PROYECTO**, señalado en el Banco de Inversiones; no obstante, para los efectos del presente Convenio de Inversión se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 74° y 75° del Reglamento.

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** materia del presente Convenio de Inversión, será determinado en el Estudio Definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la Adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA** que originan la paralización de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales y costos, para ello deben suscribir una Adenda al presente Convenio de Inversión.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de Supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio de Inversión que no es reconocido en el CIPGN.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de Obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

6.6.3. Es consecuencia económica de la aprobación de ampliación de plazo durante la Ejecución de la Obra, el reconocimiento y pago de mayores gastos generales variables, debidamente acreditados por **LA EMPRESA PRIVADA**.

6.7. En caso de incumplimiento o demora de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a la **ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procederá a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

6.8. Las condiciones para el inicio de la ejecución de la obra son las siguientes:

6.8.1. Que **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya hecho entrega a **LA EMPRESA PRIVADA** de la versión final del Estudio Definitivo Aprobado y/o, en caso corresponda, cuando **LA ENTIDAD PÚBLICA** apruebe el resultado del Documento de Trabajo que presente **LA EMPRESA PRIVADA**; y,

6.8.2. Que **LA ENTIDAD PÚBLICA** notifique a **LA EMPRESA PRIVADA** el Contrato de Supervisión suscrito con la Entidad Privada Supervisora contratada; y,

6.8.3. Que **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la Obra; y,

6.8.4. Que **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya suscrito el Convenio de Inversión con **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA [35]

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA** es responsable del financiamiento de la elaboración del Estudio Definitivo y la ejecución de **EL PROYECTO,** así como del financiamiento de la Supervisión del Estudio Definitivo y ejecución de la obra, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio de Inversión y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio de Inversión. Para ello, realizará las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio de Inversión para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA** asumirá el mayor costo de Supervisión debido a retrasos por causa imputable a ésta.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el Ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, excepcionalmente y de manera justificada, podrá solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68° del Reglamento.

7.5. **LA EMPRESA PRIVADA**, por medio del Ejecutor de **EL PROYECTO** es responsable de preparar todos los documentos técnicos necesarios según la normativa vigente, para la obtención de las licencias, siendo **LA ENTIDAD PÚBLICA** la responsable de suscribir toda la documentación pertinente para la presentación de las solicitudes correspondientes a la obtención de las licencias, conforme lo establecido en el numeral 8.7 de la Cláusula Octava.

7.6. **LA EMPRESA PRIVADA** no asumirá responsabilidad por la demora en la obtención de las licencias en caso de retrasos de Entidades ajenas a **LA EMPRESA PRIVADA**, así como cualquier variación normativa o exigencia no prevista a la suscripción de este Convenio de Inversión.

7.7. Todos los trámites y pagos correspondientes a autorizaciones y todo aquello que signifique gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, serán realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA**. Para tal efecto, **LA EMPRESA PRIVADA** al elaborar el expediente técnico y/o estudio definitivo (*O DOCUMENTO DE TRABAJO*) debe considerar incorporar

[35] *En atención a la **Observación N° 05** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

los costos derivados por dichos trámites legales y documentación que debe realizar durante la ejecución de **EL CONVENIO.**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA[36]

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio de Inversión y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley y el Reglamento.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.

8.3. **LA ENTIDAD PUBLICA** verificará y comunicará a **LA EMPRESA PRIVADA** que el Monto Total de Inversión del presente Convenio de Inversión se enmarca dentro del límite de emisión CIPGN con el que cuenta **LA ENTIDAD PUBLICA** a la fecha de suscripción del presente Convenio de Inversión.

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la **Entidad Privada Supervisora** para iniciar la elaboración del Estudio Definitivo y ejecución física de **EL PROYECTO**. Para tales efectos, el plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al presente Convenio y comprender hasta la emisión de la Conformidad de Recepción del **EL PROYECTO**, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación de **EL PROYECTO**.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio de Inversión, se obliga a emitir la Conformidad de los Avances de **EL PROYECTO** y la Conformidad de Recepción, conforme a los artículos 69° y 74° del Reglamento, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGETP la emisión del CIPGN, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la Conformidad de Recepción o la Conformidad de Avance y la Conformidad de Calidad de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido al artículo 88° y 91° del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.1. Si como producto de una evaluación o control posterior se detectara que existen declaraciones de viabilidad otorgadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, que no se enmarcan en la normatividad del Invierte.pe.

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley y su Reglamento, revisados o evaluados por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las Entidades Públicas.

8.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno y de acreditar y garantizar su libre disponibilidad, así como de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares que se requieran para la ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA[37]

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconocerá ni aprobará adicionales por errores o deficiencias

---

[36] *En atención a la **Observación N° 04** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

[37] *En atención a la **Observación N° 07** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

en el Estudio Definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72° del Reglamento.

9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprobará los Mayores Trabajos de Obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72° del Reglamento. Los Mayores Trabajos de Obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.

9.3. Notificado el Estudio Definitivo Aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben firmar una Adenda al Convenio de Inversión.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES[38]

La elaboración y aplicación de fórmulas de reajustes son determinadas en el Estudio Definitivo que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** y apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA,** las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DE EL PROYECTO[39]

La Conformidad de Avances o la Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** serán emitidas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, con la suscripción de la Conformidad de Calidad de **EL PROYECTO**, otorgada por parte de la **Entidad Privada Supervisora**, según Anexo B de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.

El Coordinador (a) General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS o quien haga sus veces de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la Conformidad de Avances o Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

12.1 **LA EMPRESA PRIVADA** debe realizar la liquidación del Convenio de Inversión hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el Reglamento.

12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el Monto Total de Inversión del presente Convenio de Inversión.

---

[38] *En atención a la **Observación N° 12** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

[39] *En atención a la **Observación N° 13** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: AVANCES DE EL PROYECTO Y EMISIÓN DEL CIPGN[40]

13.1. De conformidad con los artículos 69° y 92° del Reglamento, y siendo que en el presente caso la ejecución de **EL PROYECTO**, sin considerar el plazo de elaboración del Estudio Definitivo, es superior a los cinco (5) meses, se entregará los CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo a los criterios que se establecen en este Convenio de Inversión. Al respecto, los criterios para la emisión de los CIPGN serán los siguientes:

13.1.1 El primer CIPGN trimestral se emite a los tres (3) meses de iniciada la ejecución de **EL PROYECTO** y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, de acuerdo a la Conformidad de Calidad otorgada por la **Entidad Privada Supervisora** del avance físico de la Obra, y la Conformidad de Avance otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

Asimismo, de conformidad con el numeral 90.2 del artículo 90° y 109° del Reglamento, en el primer CIPGN trimestral, además del monto de inversión por avance de Obra, se reconocerá: i) el costo de elaboración del Estudio Definitivo y/o costo del Documento de Trabajo, siendo suficiente para su reconocimiento la conformidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, y ii) el costo de la Supervisión que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera pagado a la **Entidad Privada Supervisora** en dicho trimestre, siendo suficiente para su reconocimiento la conformidad de dicho servicio emitida por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

En ningún caso, se podrá emitir el CIPGN para reconocer únicamente los costos de elaboración del Estudio Definitivo ni costos de Supervisión.

13.1.2 El segundo y subsiguientes CIPGN se emitirán cada tres (03) meses por el Avance de Obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo a la Conformidad de Calidad emitida por la **Entidad Privada Supervisora** y la Conformidad por Avance otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** a través del funcionario designado en el Convenio de Inversión. Asimismo, en el CIPGN, además del monto de inversión por Avance de Obra, se reconocerán los costos de Supervisión que **LA EMPRESA PRIVADA** haya pagado a la **Entidad Privada Supervisora** durante dicho periodo, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad de dicho servicio emitida por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 109° del Reglamento.

13.1.3 La emisión del CIPGN a la culminación de **EL PROYECTO** será efectuada una vez emitidas la conformidad de recepción y la conformidad de calidad de **EL PROYECTO**, a través del funcionario designado en el Convenio de Inversión y la Entidad Privada Supervisora, respectivamente. Y a la liquidación de **EL CONVENIO**, aprobada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, se emitirá el último CIPGN.

13.2 Para los efectos de la emisión de los CIPGN se debe tener en cuenta que los Avances de Obra ejecutados en cada período trimestral, serán formulados y valorizados

[40] *En atención a la **Observación N° 11** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

mensualmente por el Ejecutor de **EL PROYECTO** con la opinión favorable de **la Entidad Privada Supervisora**, y serán presentadas a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para su aprobación dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día del período siguiente al de la valorización.

Las Valorizaciones serán formuladas y presentadas por la Empresa Privada de manera mensual, y con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, la Entidad Pública las aprueba y notifica de manera mensual a la Empresa Privada[41].

13.3 La solicitud para la emisión del CIPGN deberá estar enmarcada a los documentos estandarizados aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01, a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

13.3.1 Modelo de solicitud de emisión de CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.

13.3.2 Conformidad de Calidad de **EL PROYECTO**, otorgada por la **Entidad Privada Supervisora**, según Anexo B de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.

13.3.3 Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO**, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA,** según Anexo C de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.

13.3.4 Resolución de Aprobación de Liquidación del Convenio de Inversión, que sustenta el monto resultante de la liquidación para el último CIPGN.

13.3.5 Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPGN por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

13.4 De conformidad con el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento, la Conformidad de Calidad y la Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.5 Para la emisión del último CIPGN no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO[42]

14.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** contratará a la **Entidad Privada Supervisora**, la cual efectuará la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo y la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Estudio Definitivo, los Términos de Referencia, las Bases y la Propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA** y el presente Convenio de Inversión, así como en el Documento de Trabajo de corresponder. Asimismo, la **Entidad Privada Supervisora** se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.

14.2 Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la **Entidad Privada Supervisora** tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1 Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.

---

[41] *En atención a la **Consulta N° 15** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

[42] *En atención a la **Observación N° 14** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A.*

14.2.2 Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, según corresponda.

14.2.3 Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los Términos de Referencia y las Bases Integradas del Proceso de Selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Reglamento.

14.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar a **LA EMPRESA PRIVADA** copia del Contrato celebrado con la **Entidad Privada Supervisora**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho Contrato.

14.4 **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio de Inversión a la **Entidad Privada Supervisora**, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5 **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá realizar la supervisión de la ejecución de **EL PROYECTO** a través de su personal interno, en caso se resuelva el Contrato con la **Entidad Privada Supervisora**, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva **Entidad Privada Supervisora**.

14.6 El costo de la contratación de la **Entidad Privada Supervisora** será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA**, con cargo a que dicho costo se le reconozca y reembolse en el CIPGN. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la **Entidad Privada Supervisora** a **LA EMPRESA PRIVADA**.

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **Entidad Privada Supervisora** en la forma y oportunidad establecida en el Contrato de Supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109° del Reglamento, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la **Entidad Privada Supervisora** por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA** deberá remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **Entidad Privada Supervisora**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO[43]

15.1 Las garantías de Fiel Cumplimento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a solo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2 **LA EMPRESA PRIVADA**, previo a la suscripción del presente Convenio de Inversión, entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1 **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de **S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRAS]**, cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de

[43] *En atención a la **Observación N° 10** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

recepción de **EL PROYECTO**. La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión.

15.2.2 La garantía deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá solicitar su ejecución.

15.2.3 Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO,** luego de lo cual **LA EMPRESA PRIVADA** renovará la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el uno por ciento (1%) del Monto Total de Inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y podrá ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

15.2.4 En ese caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la Conformidad de la Recepción de **EL PROYECTO**.

15.3 Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el Monto Total de Inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la Adenda al presente Convenio de Inversión.

15.4 Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA** podrá reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5 **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56° del Reglamento, en los siguientes supuestos:

15.5.1 Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2 Cuando la Resolución del Convenio de Inversión por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio de Inversión.

15.5.3 Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la Supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES[44]

16.1 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la Obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la elaboración del Estudio Definitivo o la ejecución de la Obra, de acuerdo con el Convenio de Inversión, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el presente Convenio de Inversión, sin perjuicio

[44] *En atención a la **Observación N° 16** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2 En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1\text{x Monto}}{\text{F x Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la Obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la Obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la Obra F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la Obra, F= 0.15

16.3 La aplicación de la penalidad deberá ser por cada una de las prestaciones del Convenio de Inversión que deba ejecutarse. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el Monto y el Plazo de cada prestación.

16.4 Las penalidades se deducen del CIPGN a la culminación de **EL PROYECTO** en la liquidación final o CIPGN trimestral; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5 El incumplimiento o demora de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procederá a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6 En caso **LA EMPRESA PRIVADA** culmine su relación contractual con el Ejecutor de **EL PROYECTO**, siempre y cuando **EL PROYECTO** se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del Ejecutor de **EL PROYECTO** por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor de **EL PROYECTO**.

16.7 La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN[45]

17.1 LA ENTIDAD PÚBLICA podrá resolver el Convenio de Inversión cuando **LA EMPRESA PRIVADA**:

17.1.1 Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, la Ley y el Reglamento.

17.1.2 Paralice injustificadamente la ejecución de **EL PROYECTO**, pese haber sido

[45] *En atención a la **Observación N° 17** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

requerido.

17.1.3 Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio de Inversión.

17.1.4 Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el Proceso de Selección o en la realización de **EL PROYECTO**, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio de Inversión.

17.2 Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursará Carta Notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio de Inversión. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA** con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resolverá el Convenio de Inversión mediante Carta Notarial.

17.3 En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecutará la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio de Inversión, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4 Cuando se presenten las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio de Inversión, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5 **LA EMPRESA PRIVADA** podrá resolver el Convenio de Inversión por las causales siguientes:

17.5.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84° del Reglamento.

17.5.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPGN u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del artículo 84° del Reglamento.

17.5.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya contratado a la Entidad Privada Supervisora en un plazo superior o igual a tres (3) meses desde el plazo definido para iniciar las labores de Supervisión de **EL PROYECTO**.

17.6 En caso **LA EMPRESA PRIVADA** verifique que **EL PROYECTO** requiera ser reformulado, en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias y se identifique que **EL PROYECTO** deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, de acuerdo con los artículos 64° y 65° del Reglamento, **LA EMPRESA PRIVADA** puede resolver el Convenio de Inversión o llevar a cabo la ejecución de **EL PROYECTO** reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los

costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7 Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** cursará Carta Notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio de Inversión. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resolverá el Convenio de Inversión mediante Carta Notarial.

17.8 Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio de Inversión, sus efectos surtirán de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9 Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio de Inversión por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPGN que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio de Inversión, compete a **LAS PARTES** en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio de Inversión o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10 Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio de Inversión, sus efectos surtirán de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** o **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución.

17.11 Los efectos de la resolución del Convenio de Inversión se encuentran establecidas en el artículo 85° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1 **LA EMPRESA PRIVADA** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio de Inversión y la ejecución del Convenio de Inversión.

18.2 Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio de Inversión, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, empleados o agentes.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4 Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, **EL PROYECTO** o Proceso de Selección, el presente Convenio de Inversión quedará resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS[46]

19.1 **LA EMPRESA PRIVADA**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de diez (10) años, contados a partir de la recepción de **EL PROYECTO**.

19.2 Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Convenio de Inversión, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley, el Reglamento y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN[47]

20.1 **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio de Inversión mediante la suscripción de una Adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° del Reglamento y respecto de los supuestos regulados en la Ley, el Reglamento y el presente Convenio de Inversión y el Reglamento.

20.2 En caso de modificaciones en el Monto Total de Inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** deberá especificar en la respectiva Adenda la fuente de Recursos con la que se financiará el incremento en el Monto Total de Inversión, cuando este supere el monto máximo establecido para la emisión de los CIPGN, de acuerdo al artículo 98° del Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[48]

21.1 Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio de Inversión se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia. El acuerdo al que lleguen **LAS PARTES** tiene efecto vinculante y ejecutable para **LAS PARTES** y produce los efectos legales de una transacción.

---

[46] *En atención a la **Observación N° 15** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

[47] *En atención a la **Observación N° 19** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

[48] *En atención a la **Observación N° 18** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

21.2 En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87° del Reglamento.

21.3 Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4 Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas **PARTES** se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio de Inversión, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio de Inversión.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5 **LAS PARTES** podrán recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1 En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1 El **Coordinador (a) General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS**, responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, cuando corresponda.

22.1.2 El **Coordinador (a) General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS**, responsable de emitir la Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** o la Conformidad de sus Avances.

22.1.3 El **Coordinador (a) General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS**[49], responsable de emitir, aprobación o consentimiento de la liquidación del Convenio de Inversión materia de **EL PROYECTO**.

22.1.4 El **Coordinador del Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS**, responsable de solicitar la emisión de los CIPGN a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.5 El **Coordinador del Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS**, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPGN, así como de emitir las certificaciones presupuestales, en coordinación con la OGPPM-MINSA.

[49] *En atención a la **Consulta N° 19** formulada por la Compañía Minera Antamina S.A*

22.1.6 El **Coordinador (a) del Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS**, responsable de realizar el registro de la certificación de crédito presupuestaria, y responsable de registrar el compromiso anual en el módulo de administrativo del SIAF-SP, así como de la fase de devengado, para la emisión de los CIPGN en la ejecución de **EL PROYECTO**, en coordinación con la OGPPM-MINSA.

22.1.7 El **Coordinador (a) General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS**, responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.1.8 El **Viceministro (a) de Prestaciones y Aseguramiento en salud del Ministerio de Salud**, responsable de remitir copia del Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión, así como sus Adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.2 El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14° de la Ley N° 29230.

22.3 En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 solo será necesario la comunicación mediante documento de fecha cierta a **LA EMPRESA PRIVADA** y a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio de Inversión, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

23.2 Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPGN, ante la DGETP:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: Jr. Progreso N° 332, Plaza de Armas San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.

CORREO ELECTRÓNICO DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

DOMICILIO DE **LA EMPRESA PRIVADA**: Av. El Derby N° 055, departamento 801 (Torre 1), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DE **LA EMPRESA PRIVADA**: jescudero@antamina.com.

NÚMERO DE TELÉFONO DE **LA EMPRESA PRIVADA**: (01) 217 – 3000 anexo 3062

23.3 Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio de Inversión, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono

indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

23.4 Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio de Inversión y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deberán remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio de Inversión, **LAS PARTES** lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Marcos, a los ____ días de _____ de 2018.

---	---
"LA ENTIDAD PÚBLICA"	**"LA EMPRESA PRIVADA"**